



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCOP231725080070  
Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

Contrato Abierto de adquisición del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a **“MAQUINAS DE ANESTESIA”** y **“VENTILADORES VOLUMÉTRICOS”** para Unidades Médicas y Administrativas del **Regimen Ordinario**, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán a ejecutar dentro del **ejercicio fiscal 2023**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, en su carácter de titular del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán** y Apoderado Legal, en adelante **“EL INSTITUTO”** y, por la otra la empresa denominada **“CP Soluciones Integrales en Tecnología Médica, S.A. de C.V.”**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL PROVEEDOR”** representada por el **C. Gabriel Román Avalos**, en su carácter de **Representante Legal** de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES**

**I. “EL INSTITUTO”** declara que:

- 1.1.** Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- 1.2.** Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV de la Ley del Seguro Social.
- 1.3.** Su representante, el **DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA**, en su carácter de titular del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 h, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, titular de la Notaría Pública número 13, de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 10 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, Fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- 1.4.** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a **“MAQUINAS DE ANESTESIA”** y **“VENTILADORES VOLUMÉTRICOS”** para Unidades Médicas y Administrativas del **Regimen Ordinario**, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán a ejecutar dentro del **ejercicio fiscal 2023**.
- 1.5.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42062508** de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal números **0000025928-2023**, **0000025935-2023** mismos que se agregan al presente instrumento jurídico como **Anexo Uno (1)**.
- 1.6.** El presente contrato fue adjudicado a **“EL PROVEEDOR”** mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** número **IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023** con



**GOBIERNO DE MEXICO**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo Jurídico de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número 12023/410 / CCOP231725080070 MICHUS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES.

La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio de la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO**  
**N° CCOP231725080070**  
 Invitación a Cuando Menos  
 Tres Personas  
 No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la adquisición del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a "MAQUINAS DE ANESTESIA" y "VENTILADORES VOLUMÉTRICOS" para Unidades Médicas y Administrativas del Regimen Ordinario, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán a ejecutar dentro del ejercicio fiscal 2023, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos, Anexo Dos (2) y Anexo Cuatro (4) que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$2'688,514.90 (Dos Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Catorce Pesos 90/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$4'594,477.01 (Cuatro Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Pesos 01/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios y propuesta económica que se relacionan en el Anexo Cuatro (4).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a "MAQUINAS DE ANESTESIA" y "VENTILADORES VOLUMÉTRICOS" para Unidades Médicas y Administrativas del Regimen Ordinario, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán a ejecutar dentro del ejercicio fiscal 2023, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: el número de proveedor, número de contrato, número de ID de pedido-recepción; y, número de fianza y denominación social de la afianzadora, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la

GOBIERNO DE MICHOCÁN  
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administratva responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSJUS/DC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 410 / CCOP231725080070 la revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado. Asimismo, se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCOP231725080070  
Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, ([http://172.24.81.43anexo2admconsulta\\_de\\_anexo\\_3list.php](http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php)); así como la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles). a través del modulo de compras debiendo plasmar el numero de pedido y recepción.

- b) Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico [constancia32d.aclara@imss.gob.mx](mailto:constancia32d.aclara@imss.gob.mx).

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 5

**GOBIERNO DE MEXICO**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
SERVICIOS JURIDICOS  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS  
MICHAS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 410 / CCOP231725080070  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos de esta área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: /2023/ 410 / CCOP231725080070. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar, sobre la justificación, el cumplimiento de los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO**  
**N° CCOP231725080070**  
 Invitación a Cuando Menos  
 Tres Personas  
 No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.**

La entrega de los bienes, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el **Anexo Dos (2)** y **Anexo Tres (3)**, el cual forma parte del presente contrato).

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Tres (3)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de **05 cinco días hábiles** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, Sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

**PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:**

El plazo, lugar y condiciones de entrega se encuentran especificado en cada uno de los **Anexos Técnicos** de los Servicios a Contratar para la presente convocatoria.

Para la entrega de los servicios, deberá ser mediante el formato de Orden de Servicio y Acta Entrega-Recepción Anexo VII de la convocatoria y/o **Anexo Cinco (5)** de este contrato.

**CANJE**

La devolución y/o canje que implica la reposición de bienes y/o refacciones será por cuenta y a cargo del proveedor adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Técnico** de cada uno de los Servicios a Contratar objeto de la presente convocatoria.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor adjudicado, previa notificación del IMSS.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos que deriven del procedimiento de contratación correspondiente.

La devolución y reposición de Bienes y/o refacciones será por cuenta y a cargo del proveedor adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico de cada uno de los Servicios a Contratar.

**Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados, así como del cumplimiento de cada entregable.**

A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el proveedor está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

- 1) Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el **Anexo A**
- 2) Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN. **Anexo B**
- 3) El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al participante que resulte adjudicado.
- 4) El jefe de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los equipos a los cuales se les realizaran los servicios con el objeto de que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.
- 5) Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica, las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

GOBIERNO DE MICHUJUS/DCY/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 410 / CCOP231725080070  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN DEPARTAMENTO CONSULTIVO DEPARTAMENTO CONSULTIVO OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, se solicitó de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 MICHUJUS/DCY/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 410 / CCOP231725080070  
 La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la convocatoria ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCOP231725080070  
Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

**FACTURACION OPORTUNA**

Una vez recibidos los bienes o servicios "EL PROVEEDOR" deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio anexo y acta recepción del Anexo Cinco (5) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del Régimen Ordinario y en la Oficina del Supervisor Medico Delegacional del Programa IMSS Bienestar en el caso del Programa IMSS Bienestar, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago", previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas".

**SIXTA. VIGENCIA**

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **21 de Agosto al 31 de Diciembre del 2023**.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.


**OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las siguientes garantías:

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

  
**GOBIERNO DE MEXICO**  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la revisión realizada por el Departamento de Contratos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se recibió el pago del número **MICH/JUS/DC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 410 / CCOP231725080070**. La revisión jurídica se efectuó, respaldando sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCOP231725080070  
Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

**Garantía de los servicios.** - "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a proporcionar al momento de la entrega de los servicios, una garantía por la calidad de los mismos, esta será de conformidad a lo estipulado en el Anexo "Términos y Condiciones" de la Convocatoria a esta **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** número **IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**, o pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**NOVENA. GARANTÍA(S)**

**A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10% (Diez Por Ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

El proveedor, deberá presentar la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Siete (7)** aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

**GOBIERNO DE MEXICO**  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante de la Jefatura Delegacional de Operativa Desconcentrada Regional Michoacán, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICH/JUS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 410 / CCOP231725080070**. La revisión jurídica se realizó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realizó un procedimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO**  
**N° CCOP231725080070**  
 Invitación a Cuando Menos  
 Tres Personas  
 No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023

Cuando la prestación de los servicios se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al Ing. Rafael Cedeño Paredes; Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

No obstante éste podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.



GOBIERNO DE MICHUACÁN  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del presente contrato, se registró bajo el número: MICHUSJ/JDC/SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 410 / CCOP231725080070. La presente oferta es ofrecida, sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de las responsabilidades de procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCOP231725080070  
Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

Siendo para este contrato, los funcionarios públicos auxiliares que designe el Ing. **Rafael Cedeño Paredes**; Titular del **Departamento de Conservación y Servicios Generales** en su calidad de Administrador del Contrato a través del oficio de designación correspondiente que este genere.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE DEFICIENTES, CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE CAPACITACION DE LOS SERVICIOS PROGRAMADOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1 % DEL VALOR DEL SERVICIO DEL QUE DERIVA LA CAPACITACION.	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

El Instituto aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la entrega de los bienes, las que serán determinadas en función de los bienes que se hayan entregado con atraso y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse por cada orden de reposición emitida; exclusivamente sobre el valor de lo entregado con atraso.

El Instituto aplicará las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR" cuando:

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
PENA CONVENCIONAL:			

GOBIERNO DE MICHUQUAN  
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL EN MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 Los aspectos juridicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Juridicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Juridicos, a solicitud del área contratante de la Jefatura Delegacional de Administrativa Desconcentrada Regional Michoacan. Con base en la revisión realizada al Documento de Referencia, se registra bajo el número: MICHUJUR/CCOP/2023/410 / CCOP231725080070  
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni emitir opinión alguna sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCOP231725080070  
Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

<p>INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS</p>	<p>VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</p>	<p>2.5% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DÍAS, 10%</p>	<p>LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR</p>
<p>ATRASO EN LA FECHA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS</p>	<p>VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</p>	<p>2.5% POR DÍA DE NATURAL INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.</p>	<p>LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR</p>

El Administrador del contrato notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los **10 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.**

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

AVA

Página | 11

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MICH/OACAN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del MICH/OACAN/SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 410 / CCOP231725080070. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos de referencia de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondientes, ni sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCOP231725080070  
Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 12



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.4 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, de la estructura del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, se concluye que la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número MICHJS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES / 2023/ 410 / CCOP231725080070. La revisión jurídica se efectuó, sin presuzar sobre jurisdicción, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO**  
**N° CCOP231725080070**  
 Invitación a Cuando Menos  
 Tres Personas  
 No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**


“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al “EL PROVEEDOR”, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.**

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando “EL PROVEEDOR” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “LAASSP” y su Reglamento.

  
 GOBIERNO DE MICHUQUAN  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 MICHUQUAN / CCOP231725080070  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número:  
 MICHUQUAN / CCOP231725080070  
 La revisión jurídica, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCOP231725080070  
Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO".

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 14



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se aprobó bajo el número:  
MICH/JUS/DC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 410 / CCOP231725080070  
La revisión jurídica se efectuó, el prelegar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la necesidad y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCOP231725080070  
Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. RELACIÓN DE ANEXOS.** - Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo Uno (1)** "Certificados de Disponibilidad Presupuestal"
- Anexo Dos (2)** "Descripción de los Servicios, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3)** "Lugar de la Prestación del Servicio"
- Anexo Cuatro (4)** "Asignación Económica"
- Anexo Cinco (5)** "Formatos: Orden de Servicio y Acta de Entrega - Recepción"
- Anexo Seis (6)** "Oficio de Designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Siete (7)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**TRIGESIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código

AVA

Página | 15

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

**GOBIERNO DE MEXICO**  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, DESCENTRALIZADO  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.4.3.11, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, se autoriza a la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número /2023/ 410 / CCOP231725080070 MICHUS/DC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 410 / CCOP231725080070 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del cumplimiento de la obligación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



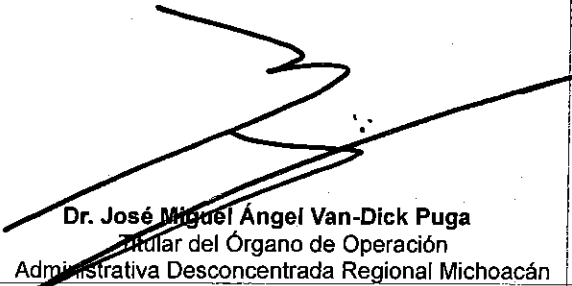
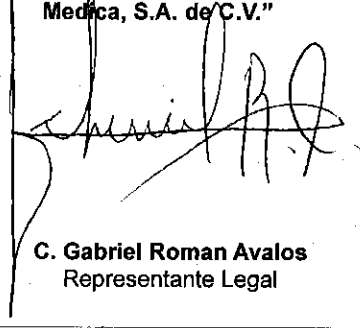

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCOP231725080070  
Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y Opiniones Consultivas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Criterios emitidos por el Poder Judicial de la Federación.  
**TRIGESIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Morelia, Michoacán renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por cuadruplicado en la ciudad de Morelia, Michoacán, el día 24 de Agosto del 2023.

<p><b>"EL INSTITUTO"</b> De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p>  <p><b>Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga</b> Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán</p>	<p><b>"EL PROVEEDOR"</b> <b>"CP Soluciones Integrales en Tecnología Medica, S.A. de C.V."</b></p>  <p><b>C. Gabriel Roman Avalos</b> Representante Legal</p>
<p><b>"EL INSTITUTO"</b></p>  <p><b>C.P. César Manuel Manriquez Solis</b> Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos</p>	<p><b>"EL INSTITUTO"</b> Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>  <p><b>L.I. Sergio Rafael Abrego García</b> Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, e solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JSU/DC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 410 / CCOP231725080070 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos contractuales, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCOP231725080070  
Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

**"EL INSTITUTO"**

Por el área requirente y técnica en los términos del artículo 2 fracciones II y III, del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como:

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

**Ing. Rafael Cedeño Paredes**  
Titular del Departamento de  
Conservación y Servicios Generales

Las firmas que anteceden forman parte del contrato abierto de adquisición del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a "MAQUINAS DE ANESTESIA" y "VENTILADORES VOLUMÉTRICOS" para Unidades Médicas y Administrativas del Regimen Ordinario, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán a ejecutar dentro del ejercicio fiscal 2023, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa denominada "CP Soluciones Integrales en Tecnología Medica, S.A. de C.V." en su calidad de proveedor.



GOBIERNO DE MICHUACÁN  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHUACÁN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento de Contratos, Convencios y Consultas Jurídicas, se concluye que el presente contrato es válido, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: MICHUJS/JDCI/SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 410 / CCOP231725080070. La revisión jurídica se efectuó en cumplimiento de los términos, procedimientos, condiciones y condiciones de la contratación, procedimiento, mercado correspondiente, ni se realiza sobre la existencia y/o estabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCOP231725080070  
Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

**Anexo Uno (1)  
"Certificados de Disponibilidad Presupuestal"**

MICHOACAN DE MEXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS**

SOLICITUD: 0000025020 - 2023

Dependencia Solicitante: D0017 Delegación Michoacán  
CCO División de Conservación  
17030022 AL\_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: O. EQ. MED. MEC. FLU E INS.

Fecha Impresión: 12/08/2023 Fecha Validación: 12/06/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,143,220.00  
Cuenta 42062508 35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e insumos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	410.0	411.0	647.0	115.0	92.0	572.7

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8ª, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 3,143,220.00  
TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MN

Rafael Cuervo  
Jefe del departamento de Conservación y Servicios Generales



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JUS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 410 / CCOP231725080070 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO**  
 N° CCOP231725080070  
 Invitación a Cuando Menos  
 Tres Personas  
 No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023

Ventiladores



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 8000026836 - 2023

Dependencia Solicitante: D0017 Delegación Michoacán  
 COO División de Conservación  
 17636022 M\_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. MEC. FLU E IMS.

Fecha Impresión: 15/08/2023 Fecha Validación: 15/08/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,216,960.00  
 Cuenta: 4208260B Período presupuestario: 35401  
 Descripción: Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrume

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	471.3	488.9	209.2	10.2	86.3	83.9	882.1

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiera PRE-Milenio, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 26 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 2,216,960.00  
 DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN

Rafael Delgado  
 Jefe del Departamento de Contratación y Servicios Generales



GOBIERNO DE MEXICO  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL EN MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: MICH/JSD/CS/SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 410 / CCOP231725080070. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCOP231725080070  
Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

**Anexo Dos (2)**

**"Descripción de los Servicios, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"**

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS A MAQUINAS DE ANESTESIA, VENTILADORES VOLUMETRICOS" PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO (APENDICE A), DEL OOAD REGIONAL MICHOACAN, CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2023.

PARTIDA	DESCRIPCION
1	Máquinas de anestesia
2	Ventiladores Volumétricos

**PARTIDA 1 MAQUINAS DE ANESTESIA**

No. DE SUBPARTIDA	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD MEDICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: MANO DE OBRA, TARJETA ELECTRÓNICA DE VIDEO, TARJETA DE INTERFACE DE VIDEO, MANÓMETRO DE PRESIÓN DE VÍA AÉREA, FUENTE DE PODER DEL CALEFACTOR, ENSAMBLE CIRCULO ABSORBEDOR, TORNILLOS DE SUJECIÓN DE CANISTER, CANISTER OUTER, REPARACIÓN DE ESPIROMETRO, CABLE DEL SENSOR DE OXIGENO, CABLE DE ALIMENTACIÓN DEL CALEFACTOR, SENSOR DE OXIGENO; PARA LA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: PENLON; MODELO: PRIMA SP2; NUMERO DE SERIE: SP20512-08	HGR 01 CHARO	SERVICIO
2	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: MANO DE OBRA, REPARACION TARJETA ELECTRONICA DE VIDEO, TORNILLOS DE SUJECION DE CANISTER, CANISTER OUTER, FUENTE DE PODER DEL CALEFACTOR, CABLE DEL SENSOR DE OXIGENO; PARA LA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: PENLON; MODELO: PRIMA SP2; NUMERO DE SERIE: SP20512-09	HGR 01 CHARO	SERVICIO
3	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: MANO DE OBRA, REPARACION TARJETA ELECTRONICA DE VIDEO, REPARACION DE ESPIROMETRO, FUENTE DE PODER DEL CALEFACTOR; PARA LA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: PENLON; MODELO: PRIMA SP2; NUMERO DE SERIE: SP20512-16	HGR 01 CHARO	SERVICIO
4	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: MANO DE OBRA, CAMBIO DE CONEXIONES DE PRESIÓN, MEDIA EN LA RED DE OXIGENO Y MEZCLAS (20), CAMBIO DE TUBERIA EN LA RED DE OXIGENO Y MEZCLAS (10), REEMPLAZO DE ENCODERS OPTICOS DE CONTROL DEL PANEL DE CONTROL (3), REPARACIÓN DE TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL DEL VENTILADOR, REEMPLAZO DE O-RINGS DEL CIRCULO ABS, PARA LA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: PENLON; MODELO: PRIMA102; NUMERO DE SERIE: P1000-43	HGR 01 CHARO	SERVICIO
5	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: MANO DE OBRA, CAMBIO DE CONEXIONES DE PRESIÓN, MEDIA EN LA RED DE OXIGENO Y MEZCLAS (20), CAMBIO DE TUBERIA EN LA RED DE OXIGENO Y MEZCLAS (10), REEMPLAZO DE VALVULA APL, REEMPLAZO DE O-RINGS DEL CIRCULO ABS, PARA LA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: PENLON; MODELO: PRIMA102; NUMERO DE SERIE: P1000-43	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO
6	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: MANO DE OBRA, CAMBIO DE CONEXIONES DE PRESIÓN, MEDIA EN LA RED DE OXIGENO Y MEZCLAS (20), CAMBIO DE TUBERIA EN LA RED DE OXIGENO Y MEZCLAS (10), REEMPLAZO DE VALVULA APL, REEMPLAZO DE O-RINGS DEL CIRCULO ABS, REEMPLAZO DE SET DE O-RINGS DEL SISTEMA DE VALVULAS DE REGULACIÓN MEDIA Y BAJA PRESIÓN, REEMPLAZO DE BATERIA DE RESPALDO, PARA LA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: PENLON; MODELO: PRIMA 102; NUMERO DE SERIE: P1100-20	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO
7	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: MANO DE OBRA, REPARACIÓN DE CABLE DE COMUNICACIÓN DEL ENCODER OPTICO, CALIBRACIÓN DEL SENSOR DE FLUJO INTERNO CON ANALIZADOR DE CALIBRACIÓN LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CIRCULO ABSORBEDOR, PARA LA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: DAMECA; MODELO: SIESTA ITS; NUMERO DE SERIE: AM5156225	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO
8	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: MANO DE OBRA, UNIDAD COMPLETA DE GAS FRESCO "EXC, PARA ESTACION DE ANESTESIA MARCA: DATEX-OHMEDA, MODELO: ADU SIS; NUMERO DE SERIE: 40158549	HGZ 03 MORELIA	SERVICIO
9	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA - PLARRE, MODELO - 8095, N.S. - 2585	UMAA MORELIA	SERVICIO
10	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA - PENLON, MODELO - AV-800, N.S. - P110005	UMAA MORELIA	SERVICIO
11	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA - NARCOMED, MODELO - GS, N.S. - 11282	UMAA MORELIA	SERVICIO
12	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA	HGZ 08	SERVICIO

**GOBIERNO DE MEXICO**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONSULTAS JURIDICAS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo procedimiento, se registró bajo el número: MICH/JUS/DC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 410 / CCOP231725080070 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente. Este es un informe sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que delimitaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCOP23172508070  
Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

		MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DATEX OHMEDA, MODELO - EXCELL 11C, N.S. - AMDU00816, MONITOR, MARCA - SIARE, MODELO - DAVID TRANSPORT, N.S. - AA62-12124, SIN CAPNOGRAFIA	URUAPAN	
13	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DATEX OHMEDA, MODELO - AS-3, N.S. - 40033720	HGSZ 07 LA PIEDAD	SERVICIO
14	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DATEX OHMEDA, MODELO - ADU S/S, N.S. - 40158548, MONITOR CON CAPNOGRAFIA, MARCA - DATEX OHMEDA, MODELO - ADU/S5, N.S. - 5/N	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO
15	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA - DATEX OHMEDA, MODELO - EXCELL 110, N.S. - AMDV00519, MONITOR, MARCA - PHILLIPS, MODELO - INTELLIVUE MP40, N.S. - DE44006286	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO
16	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DATEX OHMEDA, MODELO - EXCEL 110, N.S. - AMDU00607, MONITOR, MARCA - GE / DATEX-OHMEDA, MODELO - SS, N.S. - 250497	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO
17	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - FINESA, MODELO - FUTURA 3000 MILENIUM (ML-4333 V8), N.S. - 301030191	HGR 01 CHARO	SERVICIO
18	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA - PLARRE, MODELO - 8095, N.S. - 2585	UMAA MORELIA	SERVICIO
19	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - SIARE, MODELO - PERSEO, N.S. - PR0018LH	UMAA MORELIA	SERVICIO
20	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - MEDICA D, MODELO - MORFEUS SERIES 3000, N.S. - 2015MF262	HGZ 02 ZACAPU	SERVICIO
21	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - NARKOMED, MODELO - GS, N.S. - 12830, MONITOR, MARCA - PHILLIPS, MODELO - INTELLIVUE MP40, N.S. - DE44008318	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO
22	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DRAGER, MODELO - NARKOMED, N.S. - 11273, MONITOR MARCA - NIHON KOHDEN, MODELO - BSM 2301K, N.S. - 29815, SIN CAPNOGRAFIA	HGZ 08 URUAPAN	SERVICIO
23	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DRAGER, MODELO - NARKOMED, N.S. - 12590	HGZ12 LAZARO	SERVICIO
24	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DRAGER, MODELO - NARKOMED, N.S. - 11275, MONITOR CON ESPIROMETRIA, MODELO - D-FPD15.00, N.S. - DTK04120278	HGZ12 LAZARO	SERVICIO
25	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DRAGER, MODELO - NARKOMED, N.S. - 15516	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO
26	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DRAGER, MODELO - NARCOMED 2B, N.S. - 16307	HGR 01 CHARO	SERVICIO
27	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DAMECA, MODELO - SIESTA ITS, N.S. - AM5158315, MONITOR MARCA - WALTVOCK, MODELO - ZAFIRO, N.S. - WMM-0115-0835, SIN CAPNOGRAFIA	HGZ 08 URUAPAN	SERVICIO
28	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DAMECA, MODELO - SIESTA ITS, N.S. - AM5158310, MONITOR CON ESPIROMETRIA, MODELO - D-FPD15.00, N.S. - DTK04120278	HGZ12 LAZARO	SERVICIO
29	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DAMECA, MODELO - SIESTAITS, N.S. - AM5158233, MONITOR DE SIGNOS VITALES, MARCA - DATEX-OHMEDA, MODELO - CARDIOCAP/5, N.S. - 8082483	HGSZ 17 LOS REYES	SERVICIO
30	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DAMECA, MODELO - SIESTAITS, N.S. - AM5158225, MONITOR CON CAPNOGRAFO MARCA - GENERAL ELECTRIC, MODELO - DASH 4000, N.S. - K3EH213G	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO
31	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA 102, N.S. - P110005	UMAA MORELIA	SERVICIO
32	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA 102, N.S. - P 1100 22, MONITOR CON CAPNOGRAFIA, MARCA - DATEX-OHMEDA, MODELO - CAPNOMAC ULTIMA, N.S. - 4124180	HGSZ 24 PEDERNALES	SERVICIO
33	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA 102, N.S. - P 110012	HGZ 02 ZACAPU	SERVICIO
34	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA 102, N.S. - P110004	HGZ 02 ZACAPU	SERVICIO
35	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA 102, N.S. - AV1100 08	HGSZ 17 LOS REYES	SERVICIO
36	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA 102, N.S. - P-1000-43, MONITOR CON CAPNOGRAFO, MARCA - EDAN, MODELO - M8, N.S. - 5/N	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO
37	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA 102, N.S. - P-1100-20	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO
38	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA SP2, N.S. - SP 2051216, MONITOR, MARCA - PHILLIPS, MODELO - INTELLIVUE MP70, N.S. - DE843B5558, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	SERVICIO
39	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA SP2, N.S. - SP 2051208, MONITOR, MARCA - PENLON, MODELO - SPMS, N.S. - CM-25124078, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	SERVICIO
40	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA SP2, N.S. - SP 2051218, MONITOR MARCA - PENLON, MODELO - SPMS, N.S. - CM-25124979, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	SERVICIO
41	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA SP2, N.S. - SP 2051209, MONITOR, MARCA - PHILLIPS, MODELO - INTELLIVUE MP70, N.S. - DE843B5518, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	SERVICIO
42	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA SP2, N.S. - SP 2051205, MONITOR, MARCA - PENLON, MODELO - SPMS, N.S. - CM-25124983, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	SERVICIO
43	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA	HGR 01	SERVICIO



**GOBIERNO DE MEXICO**  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.11, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Regional de Michoacán, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, y en consecuencia, se registró bajo el número MICHU/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 410 / CCOP231725080070. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la licitación, con el mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCOP231725080070  
Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

		MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA SP2, N.S. - SP 2051213, MONITOR, MARCA - PENLON, MODELO - SPMS, N.S. - CM-25124980, INCLUYE CAPNOGRAFIA	CHARO	
44	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA SP2, N.S. - SP 2051214, MONITOR, MARCA - PENLON, MODELO - SPMS, N.S. - CM-25124980, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	SERVICIO
45	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA SP2, N.S. - SP 2051203, MONITOR MARCA - PENLON, MODELO - SPMS, N.S. - CM-25124978, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	SERVICIO
46	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA SP2, N.S. - SP 2051212, MONITOR MARCA - PENLON, MODELO - SPMS, N.S. - CM-25124975, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	SERVICIO
47	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA SP2, N.S. - SP 2051206, MONITOR, MARCA - PENLON, MODELO - SPMS, N.S. - CM-25124977, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	SERVICIO
48	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA SP2, N.S. - SP 2051207, MONITOR, MARCA - PENLON, MODELO - SPMS, N.S. - CM-25124974, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	SERVICIO
49	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - GE, MODELO - CARE STATION 820/CARESCAPE, MONITOR, MARCA - GENERAL ELECTRIC, MODELO - B450, N.S. - SM617420035MA/SNE17390289HA	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO
50	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - GE, MODELO - CARE STATION 820/CARESCAPE, MONITOR, MARCA - GENERAL ELECTRIC, MODELO - B450, N.S. - SM617410079MA	HGZ 17 LOS REYES	SERVICIO
51	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - GE, MODELO - CARE STATION 820/CARESCAPE, MONITOR, MARCA - GENERAL ELECTRIC, MODELO - B450, N.S. - SM617420033MA/SNE17390305HA	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO

**PARTIDA 2 VENTILADORES VOLUMETRICOS**

No. DE SUBPARTIDA	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD MEDICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - I VENT 201, N.S. - IV35045	HGR 01 CHARO	SERVICIO
2	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - I VENT 201, N.S. - IV35048	HGR 01 CHARO	SERVICIO
3	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - I VENT 201, N.S. - IV35082	HGR 01 CHARO	SERVICIO
4	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - I VENT 201, N.S. - IV34411	HGR 01 CHARO	SERVICIO
5	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - I VENT 201, N.S. - IV35009	HGR 01 CHARO	SERVICIO
6	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - I VENT 201, N.S. - IV34403	HGR 01 CHARO	SERVICIO
7	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - I VENT 201, N.S. - IV35037	HGR 01 CHARO	SERVICIO
8	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - VERSAMED, MODELO - I VENT 201, N.S. - IV34414	HGR 01 CHARO	SERVICIO
9	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - VERSAMED, MODELO - I VENT 201, N.S. - IV34410	HGR 01 CHARO	SERVICIO
10	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10128	HGR 01 CHARO	SERVICIO
11	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10135	HGR 01 CHARO	SERVICIO
12	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10137	HGR 01 CHARO	SERVICIO
13	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10138	HGR 01 CHARO	SERVICIO
14	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10140	HGR 01 CHARO	SERVICIO
15	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10142	HGR 01 CHARO	SERVICIO
16	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10143	HGR 01 CHARO	SERVICIO
17	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10147	HGR 01 CHARO	SERVICIO
18	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10148	HGR 01 CHARO	SERVICIO
19	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10133	HGZ12 LAZARO	SERVICIO
20	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA	HGZ12 LAZARO	SERVICIO

AVA

Página | 22

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo y el área de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se requirió bajo el número de la unidad administrativa responsable del MICH/JS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES 2023/ 410 / CCOP231725080070

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni de la investigación de los aspectos correspondientes, ni se realiza sobre la procedencia de la licitación, ni de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCOP231725080070  
Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

21	35400003	- MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10122 (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10104	HGZ12 LAZARO	SERVICIO
22	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 801528	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO
23	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 801528	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO
24	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SM7457	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO
25	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SM7824	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO
26	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SM7825	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO
27	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - BMD (Bio-med devices), MODELO - Crossvent, N.S. - 313200 CAP / 215111E4	HGR 01 CHARO	SERVICIO
28	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, PEDIÁTRICO NEONATAL, MARCA - EVENT, MODELO - INSPIRATION, N.S. - 87000876	HGR 01 CHARO	SERVICIO
29	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, NEONATAL PEDIÁTRICO ADULTO, MARCA - EVENT, MODELO - INSPIRATION, N.S. - 87000876	HGR 01 CHARO	SERVICIO
30	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - NEWPORT, MODELO - HT60, N.S. - N17HT720820802	HGR 01 CHARO	SERVICIO
31	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - NEWPORT, MODELO - HT70 PLUS, N.S. - N17HT720820910	HGSZ 17 LOS REYES	SERVICIO
32	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MAGNAMED, MODELO - OXYMAG, N.S. - 2013 - 2180	HGR 01 CHARO	SERVICIO
33	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA MECÁNICO, MARCA - RESPIRONICS INC./ PHILIPS, MODELO - BI-PAP VISION, N.S. - 102886	HGR 01 CHARO	SERVICIO
34	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - SIEMENS, MODELO - SERVO300, N.S. - 18280	HGZ12 LAZARO	SERVICIO
35	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - VIASYS, MODELO - AVEA, N.S. - AEU02180	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO
36	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - VIASYS HEALTHCARE, MODELO - AVEA, N.S. - 3501002105	HGSZ 07 LA PIEDAD	SERVICIO
37	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - HAMILTON MEDICAL, MODELO - GALILEO, N.S. - 2160	HGZ 02 ZACAPU	SERVICIO
38	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - DRAGER, MODELO - OXYLOG 1000, N.S. - SRZC-0140	UMAA MORELIA	SERVICIO
39	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - DRAGER, MODELO - OXYLOG 1000, N.S. - SRZC-0145	UMAA MORELIA	SERVICIO
40	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - DRAGER, MODELO - SAVINA, N.S. - ASAM-0183	HGSZ 17 LOS REYES	SERVICIO
41	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - BIRD, MODELO - 150035, N.S. - KKJ01220	UMAA MORELIA	SERVICIO
42	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - BIRD, MODELO - AVS III, N.S. - ACHT-1886	HGSZ 07 LA PIEDAD	SERVICIO
43	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - T BIRD, MODELO - 155888, N.S. - ACHT1196	HGSZ 17 LOS REYES	SERVICIO
44	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - VIPBIRD, MODELO - VIPBIRD, N.S. - KKJ01237	HGSZ 24 PEDERNALES	SERVICIO
45	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - SECHRIST, MODELO - IV100B, N.S. - 7006	HGZ12 LAZARO	SERVICIO
46	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - SECHRIST, MODELO - IV100B, N.S. - 6990	HGZ12 LAZARO	SERVICIO
47	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - SECHRIST, MODELO - IV100B, N.S. - 9776	HGZ12 LAZARO	SERVICIO
48	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - RESMED, MODELO - STELLAR 150, N.S. - 20130888848	HGR 01 CHARO	SERVICIO
49	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - RESMED, MODELO - STELLAR 150, N.S. - 20130830843	HGR 01 CHARO	SERVICIO
50	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - RESMED, MODELO - STELLAR 150, N.S. - 20130830881	HGR 01 CHARO	SERVICIO
51	35400003	VENTILADOR VOLUMÉTRICO DE ALTA FRECUENCIA MARCA LÖWENSTEIN; MODELO: LEON PLUS; NS: nsd010322	HGR 01 CHARO	SERVICIO

**GOBIERNO DE MICHOACÁN**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DEPARTAMENTO DE CONSULTIVO**  
**OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número:

**MICHUS/JDCI/SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 410 / CCOP231725080070**

La revisión jurídica se efectuó, en prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la vigencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

✓ **NOTA:** La Descripción Amplia y Detallada de los "Anexos Técnico, Términos y Condiciones" para la adquisición del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a "MAQUINAS DE ANESTESIA" y "VENTILADORES VOLUMÉTRICOS" para Unidades Médicas y Administrativas del Regimen Ordinario, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán a ejecutar dentro del ejercicio fiscal 2023, obran por separado pero forman parte del contrato; así como también se localizan en la Convocatoria de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales denominado CompraNet.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCOP231725080070  
Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

**Anexo Tres (3)**

**"Lugar de la Prestación del Servicio"**

**"Universo de inmuebles Médicos dependientes del Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Michoacán"**

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS
H.G.R. 01 CHARO	Sita: Av. Bosques de los Olivos No. 101, Comunidad de La Goleta Municipio de Charo, Michoacán.	Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. 83 MORELIA	Sita: Av. Camelinas No. 1935, Colonia Electricistas C.P. 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Andrel Solorio Vargas	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 75 / UMAA MORELIA	Sita: Av. Camelinas No. 1901, Colonia Electricistas C.P. 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. PEDERNALES 24	Sita: Av. José María Morelos Oriente No. 501, Colonia Centro, C.P. 61671, Pedernales, Michoacán	Ing. Luis Damián Barón Béjar	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. No. 04 ZAMORA	Sita: Av. Madero y Paseo de Los Almendros s/n, Colonia la Nueva Luneta, C.P. 59680, Zamora, Michoacán	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. 17 LOS REYES	Sita: Av. 16 de septiembre No. 165, Colonia Centro, C.P. 60300 Los Reyes, Michoacán	Alfonso Zamayo Victoria	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. 07 LA PIEDAD	Sita: Calle Ciprés No. 63, Colonia Arboledas C.P. 59377, La Piedad, Michoacán	Ing. Alejandro Murillo Jiménez	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. 08 URUAPAN	Sita: Calzada Benito Juárez y esquina Francisco Villa s/n, Colonia linda vista, C.P. 60050, Uruapan Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. 12 LAZARO CARDENAS	Sita: Av. Lázaro Cárdenas No. 154, Colonia Centro, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. 02 ZACAPU	Sita: Salvador Allende No. 100, Colonia Centro, C.P. 58600, Zacapu, Michoacán	Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. 76 URUAPAN	Sita: Entrada a la tesorería esq. Veracruzana Col. San Rafael, C.P. 60200 Uruapan Michoacán	Ing. Antonio Velázquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. 81 URUAPAN	Calle Tacámbaro 501, Col Valle Dorado, C.P.60150 Uruapan, Michoacán	Ing. Antonio Velázquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. 82 ZAMORA	Carretera Federal Guadalajara- Carapan, S/N, Colonia Romero de Torres, C.P. 59721 Zamora, Michoacán	Ing. Ramsés Hernández Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. 05 SAHUAYO	Calle Heriberto Jara S/N Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 59050, Sahuayo De Morelos, Michoacán.	Ing. Alejandro Murillo Jiménez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. 19 CD HIDALGO	Sita: Av. José María Morelos 18, Col Centro C.P. 61100, Cd. Hidalgo Michoacán	Ing. José Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad

**NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.**

**GOBIERNO DE MEXICO**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO DE CONTRATOS, CONVENDIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENDIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante de la Jefatura Delegacional de Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHUS/JUD/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 410 / CCOP231725080070**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se resalta sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCOP231725080070  
Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

**Anexo Cuatro (4)  
"Asignación Económica"**

**ASIGNACIÓN**

FO-CON-12

**LICITANTE: CP SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.  
NO. DE CONTRATO INTERNO DAOA17230049 MAQUINAS DE ANESTESIA RÉGIMEN ORDINARIO**

No. DE SUBPARTIDA	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD MÉDICA	UNIDAD DE MEDIDA	DEMANDA QUE SE COMPROMETE PARA ESTA INVITACIÓN	DEMANDA QUE SE COMPROMETE PARA ESTA INVITACIÓN	PRECIO UNITARIO \$ (SIVA)	IMPORTE MINIMO (SIVA)	IMPORTE MAXIMO \$ (SIVA)
					CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA			
<b>SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS ESPECIFICOS</b>									
1	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: MANO DE OBRA, TARJETA ELECTRÓNICA DE VIDEO, TARJETA INTERFACE DE VIDEO, MANÓMETRO DE PRESIÓN DE VÍA AÉREA, FUENTE DE PODER DEL CALEFACTOR, "ENSAMBLE CIRCULO ABSORBEDOR, TORNILLOS DE SUJECIÓN DE CANISTER, CANISTER OUTER, REPARACIÓN DE ESPIRÓMETRO, CABLE DEL SENSOR DE OXIGENO, CABLE DE ALIMENTACIÓN DEL CALEFACTOR, SENSOR DE OXIGENO; PARA LA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: PENLON; MODELO: PRIMA SP2; NUMERO DE SERIE: SP20512-08	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	\$191,693.23	\$191,693.23	\$191,693.23
2	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: MANO DE OBRA, REPARACION TARJETA ELECTRONICA DE VIDEO, TORNILLOS DE SUJECION DE CANISTER, CANISTER OUTER, FUENTE DE PODER DEL CALEFACTOR, CABLE DEL SENSOR DE OXIGENO; PARA LA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: PENLON; MODELO: PRIMA SP2; NUMERO DE SERIE: SP20512-09	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	\$33,456.18	\$33,456.18	\$33,456.18
3	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: MANO DE OBRA, REPARACION TARJETA ELECTRONICA DE VIDEO, REPARACION DE ESPIROMETRO, FUENTE DE PODER DEL CALEFACTOR; PARA LA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: PENLON; MODELO: PRIMA SP2; NUMERO DE SERIE: SP20512-18	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	\$46,314.74	\$46,314.74	\$46,314.74
4	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: MANO DE OBRA, REPARACION TARJETA ELECTRONICA DE VIDEO, FUENTE DE PODER DEL VENTILADOR, FUENTE DE PODER DEL CALEFACTOR, TARJETA DE INTERFACE DE VIDEO, SELLOS DE LA VALVULA AFL, CABLE DE COMUNICACIÓN DEL ESPIROMETRO, REGULADOR DE ALTA PRESION DEL VENTILADOR; PARA LA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: PENLON; MODELO: PRIMA SP2; NUMERO DE SERIE: SP20512-12	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	1	\$49,322.71	\$49,322.71	\$49,322.71



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el número 2.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento de Asesoría Jurídica, se concluye de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se autoriza el pago del número:  
MICHUJS/DIC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 410 / CCOP231725080070  
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar el acto de la investigación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el acto de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o realidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 25

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCOP231725080070  
Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

5	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: MANO DE OBRA, CAMBIO DE CONEXIONES DE PRESIÓN, MEDIA EN LA RED DE OXIGENO Y MEZCLAS (20), CAMBIO DE TUBERIA EN LA RED DE OXIGENO Y MEZCLAS (10), REMPLAZO DE ENCODERS OPTICOS DE CONTROL DEL PANEL DE CONTROL (3), REPARACIÓN DE TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL DEL VENTILADOR, REMPLAZO DE O-RINGS DEL CIRCULO ABS, PARA LA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: PENLON; MODELO: PRIMA102; NUMERO DE SERIE: P1000-43	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	1	\$34,083.75	\$34,063.75	\$34,063.75
6	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: MANO DE OBRA, CAMBIO DE CONEXIONES DE PRESIÓN, MEDIA EN LA RED DE OXIGENO Y MEZCLAS (20), CAMBIO DE TUBERIA EN LA RED DE OXIGENO Y MEZCLAS (10), REMPLAZO DE VALVULA APL, REMPLAZO DE O-RINGS DEL CIRCULO ABS, REMPLAZO DE SET DE O-RINGS DEL SISTEMA DE VALVULAS DE REGULACIÓN MEDIA Y BAJA PRESIÓN, REMPLAZO DE BATERIA DE RESPALDO, PARA LA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: PENLON; MODELO: PRIMA 102; NUMERO DE SERIE: P1100-20	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	1	\$37,911.35	\$37,911.35	\$37,911.35
7	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: MANO DE OBRA, REPARACIÓN DE CABLE DE COMUNICACIÓN DEL ENCODER OPTICO, CALIBRACIÓN DEL SENSOR DE FLUJO INTERNO CON ANALIZADOR DE CALIBRACIÓN LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CIRCULO ABSORBEDOR, PARA LA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: DAMECA; MODELO: SIESTA ITS; NUMERO DE SERIE: AM 5156225	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	1	\$31,972.11	\$31,972.11	\$31,972.11
8	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: MANO DE OBRA, UNIDAD COMPLETA DE GAS FRESCO *EXC, PARA ESTACION DE ANESTESIA MARCA: DATEX-OHMEDA; MODELO: ADU S/S; NUMERO DE SERIE: 40158549	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO	1	1	\$97,111.55	\$97,111.55	\$97,111.55
9	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA - PLARRE, MODELO - 8095, N.S. - 2585	UMAA MORELIA	SERVICIO	1	1	\$64,910.36	\$64,910.36	\$64,910.36
10	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA - PENLON, MODELO - AV-600, N.S. - P110005	UMAA MORELIA	SERVICIO	1	1	\$104,885.46	\$104,885.46	\$104,885.46
11	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA - NARCOMED, MODELO - GS, N.S. - 11282	UMAA MORELIA	SERVICIO	1	1	\$90,911.35	\$90,911.35	\$90,911.55
<b>SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS PROGRAMADOS</b>									
12	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DATEX OHMEDA, MODELO - EXCELL 11C, N.S. - AMDU00616, MONITOR,	HGZ 08 URUAPAN	SERVICIO	1	2	\$22,094.62	\$22,094.62	\$44,189.24

**GOBIERNO DE MEXICO**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3. del artículo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, se solicitó a la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JUS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 410 / CCOP231725080070 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuicios sobre la exactitud, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la diligencia de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCOP231725080070  
Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

13	35400003	MARCA - SIARE, MODELO - DAVID TRANSPORT, N.S. - AA82-12124, SIN CAPNOGRAFIA (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DATEX OHMEDA, MODELO - AS-3, N.S. - 40033728	HGSZ 07 LA PIEDAD	SERVICIO	1	2	\$24,617.03	\$24,617.03	\$49,234.08
14	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DATEX OHMEDA, MODELO - ADU S/S, N.S. - 40156549, MONITOR CON CAPNOGRAFIA, MARCA - DATEX OHMEDA, MODELO - ADU/S5, N.S. - SIN	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO	1	2	\$24,617.03	\$24,617.03	\$49,234.08
15	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA - DATEX OHMEDA, MODELO - EXCEL 110, N.S. - AMDV00519, MONITOR, MARCA - PHILLIPS, MODELO - INTELLIVUE MP40, N.S. - DE44008286	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO	1	2	\$22,094.62	\$22,094.62	\$44,189.24
16	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DATEX OHMEDA, MODELO - EXCEL 110, N.S. - AMDU00607, MONITOR, MARCA - GE / DATEX-OHMEDA, MODELO - SS, N.S. - 250497	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO	1	2	\$22,094.62	\$22,094.62	\$44,189.24
17	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - FINESA, MODELO - FUTURA 3000 MILENIUM (ML-4333 V8), N.S. - 301030191	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$22,094.62	\$22,094.62	\$44,189.24
18	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA - PLARRE, MODELO - 8095, N.S. - 2585	UMAA MORELIA	SERVICIO	1	2	\$22,094.62	\$22,094.62	\$44,189.24
19	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - SIARE, MODELO - PERSEO, N.S. - PR00181H	UMAA MORELIA	SERVICIO	1	2	\$23,140.44	\$23,140.44	\$46,280.88
20	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - MEDICA D, MODELO - MORFEUS SERIES 3000, N.S. - 2015MP262	HGZ 02 ZACAPU	SERVICIO	1	2	\$23,140.44	\$23,140.44	\$46,280.88
21	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - NARKOMED, MODELO - GS, N.S. - 12830, MONITOR, MARCA - PHILLIPS, MODELO - INTELLIVUE MP40, N.S. - DE44008318	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO	1	2	\$22,094.62	\$22,094.62	\$44,189.24
22	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DRAGER, MODELO - NARKOMED, N.S. - 11273, MONITOR MARCA - NIHON KOHDEN, MODELO - BSM-2301K, N.S. - 28815, SIN CAPNOGRAFIA	HGZ 08 URUAPAN	SERVICIO	1	2	\$22,094.62	\$22,094.62	\$44,189.24
23	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DRAGER, MODELO - NARKOMED, N.S. - 12580	HGZ12 LAZARO	SERVICIO	1	2	\$22,094.62	\$22,094.62	\$44,189.24
24	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE	HGZ12	SERVICIO	1	2	\$22,094.62	\$22,094.62	\$44,189.24

**GOBIERNO DE MICHOCAN**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**DEPARTAMENTO CONSULTIVO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCAS Y CONSULTAS JURÍDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número:

**MICHUJUD/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 410 / CCOP231725080070**

La revisión jurídica anterior, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la oferta, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la vigencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCOP231725080070  
Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

		(EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DRAGER, MODELO - NARKOMED, N.S. - 11275, MONITOR CON ESPIROMETRIA, MODELO - D-FPD15.00, N.S. - DTK04120278	LAZARO						
25	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DRAGER, MODELO - NARKOMED, N.S. - 15516	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	2	\$22,094.62	\$22,094.62	\$44,189.24
26	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DRAGER, MODELO - NARCOMED 2B, N.S. - 18307	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$22,094.62	\$22,094.62	\$44,189.24
27	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DAMECA, MODELO - SIESTA ITS, N.S. - AM5166315, MONITOR MARCA - WALTIVICK, MODELO - ZAFIRO, N.S. - WMM-0115-0835, SIN CAPNOGRAFIA	HGZ 08 URUAPAN	SERVICIO	1	2	\$24,617.03	\$24,617.03	\$49,234.06
28	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DAMECA, MODELO - SIESTA ITS, N.S. - AM5166310, MONITOR CON ESPIROMETRIA, MODELO - D-FPD15.00, N.S. - DTK04120278	HGZ12 LAZARO	SERVICIO	1	2	\$24,617.03	\$24,617.03	\$49,234.06
29	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DAMECA, MODELO - SIESTAITS, N.S. - AM5156233, MONITOR DE SIGNOS VITALES, MARCA - DATEX-OHMEDA, MODELO - CARDIOCAP/5, N.S. - 8082483	HGSZ 17 LOS REYES	SERVICIO	1	2	\$24,617.03	\$24,617.03	\$49,234.06
30	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DAMECA, MODELO - SIESTAITS, N.S. - AM5156225, MONITOR CON CAPNOGRAFO MARCA - GENERAL ELECTRIC, MODELO - DASH 4000, N.S. - K3E1213G	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	2	\$24,617.03	\$24,617.03	\$49,234.06
31	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA 102, N.S. - P110005	UMAA MORELIA	SERVICIO	1	2	\$22,094.62	\$22,094.62	\$44,189.24
32	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA 102, N.S. - P 1100 22, MONITOR CON CAPNOGRAFIA, MARCA - DATEX-OHMEDA, MODELO - CAPNOMAC ULTIMA, N.S. - 4124180	HGSZ 24 PEDERNALES	SERVICIO	1	2	\$22,094.62	\$22,094.62	\$44,189.24
33	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA 102, N.S. - P 110012	HGZ 02 ZACAPU	SERVICIO	1	2	\$22,094.62	\$22,094.62	\$44,189.24
34	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA 102, N.S. - P110004	HGZ 02 ZACAPU	SERVICIO	1	2	\$22,094.62	\$22,094.62	\$44,189.24
35	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE	HGSZ 17 LOS	SERVICIO	1	2	\$22,094.62	\$22,094.62	\$44,189.24

**GOBIERNO DE MEXICO**  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se emite el presente documento.

MICHOACÁN / SERVICIOS PROFESIONALES (2023) / 410 / CCOP231725080070

La revisión jurídica se efectuó en el día 14 de mayo de 2023, sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se realizó sobre la posibilidad de la contratación y/o habilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCOP231725080070  
Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

		EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA 102, N.S. - AV1100 08	REYES						
36	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA 102, N.S. - P-1000-43, MONITOR CON CAPNOGRAFO, MARCA - EDAN, MODELO - M8, N.S. - S/N	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	2	\$22,094.62	\$22,094.62	\$44,189.24
37	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA 102, N.S. - P-1100-20	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	2	\$22,094.62	\$22,094.62	\$44,189.24
38	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA SP2, N.S. - SP 2051216, MONITOR, MARCA - PHILLIPS, MODELO - INTELLIVUE MP70, N.S. - DE843B5558, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$26,128.49	\$26,128.49	\$52,256.98
39	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA SP2, N.S. - SP 2051208, MONITOR, MARCA - PENLON, MODELO - SPM5, N.S. - CM-25124976, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$26,128.49	\$26,128.49	\$52,256.98
40	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA SP2, N.S. - SP 2051218, MONITOR MARCA - PENLON, MODELO - SPM5, N.S. - CM-25124979, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$26,128.49	\$26,128.49	\$52,256.98
41	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA SP2, N.S. - SP 2051208, MONITOR, MARCA - PHILLIPS, MODELO - INTELLIVUE MP70, N.S. - DE843B5516, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$26,128.49	\$26,128.49	\$52,256.98
42	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA SP2, N.S. - SP 2051205, MONITOR, MARCA - PENLON, MODELO - SPM5, N.S. - CM-25124993, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$26,128.49	\$26,128.49	\$52,256.98
43	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA SP2, N.S. - SP 2051213, MONITOR, MARCA - PENLON, MODELO - SPM5, N.S. - CM-25124980, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$26,128.49	\$26,128.49	\$52,256.98
44	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA SP2, N.S. - SP 2051214, MONITOR, MARCA - PENLON, MODELO - SPM5, N.S. - CM-25124980, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$26,128.49	\$26,128.49	\$52,256.98
45	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA -	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$26,128.49	\$26,128.49	\$52,256.98



**GOBIERNO DE MEXICO**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1.1 del artículo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante de la Jefatura Delegacional de Operación Administrativa Regional Michoacán, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo Jurídico de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número 70223/410 / CCOP231725080070 MICHUS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 410 / CCOP231725080070 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCOP231725080070  
Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

46	35400003	PENLON, MODELO - PRIMA SP2, N.S. - SP 2051203, MONITOR MARCA - PENLON, MODELO - SPMS, N.S. - CM-25124978, INCLUYE CAPNOGRAFIA (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA SP2, N.S. - SP 2051212, MONITOR MARCA - PENLON, MODELO - SPMS, N.S. - CM-25124975, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$26,128.49	\$26,128.49	\$52,256.98
47	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA SP2, N.S. - SP 2051208, MONITOR, MARCA - PENLON, MODELO - SPMS, N.S. - CM-25124877, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$26,128.49	\$26,128.49	\$52,256.98
48	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA SP2, N.S. - SP 2051207, MONITOR, MARCA - PENLON, MODELO - SPMS, N.S. - CM-25124874, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$26,128.49	\$26,128.49	\$52,256.98
49	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - GE, MODELO - CARE STATION 820/CARESCAPE, MONITOR, MARCA - GENERAL ELECTRIC, MODELO - B450, N.S. - SM617420035MA/SNE17390295HA	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO	1	2	\$26,128.49	\$26,128.49	\$52,256.98
50	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - GE, MODELO - CARE STATION 820/CARESCAPE, MONITOR, MARCA - GENERAL ELECTRIC, MODELO - B450, N.S. - SM617410070MA	HGSZ 17 LOS REYES	SERVICIO	1	2	\$26,128.49	\$26,128.49	\$52,256.98
51	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - GE, MODELO - CARE STATION 820/CARESCAPE, MONITOR, MARCA - GENERAL ELECTRIC, MODELO - B450, N.S. - SM617420033MA/SNE17390305HA	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	2	\$26,128.49	\$26,128.49	\$52,256.98
							SUBTOTAL	\$1,740,037.87	\$2,697,522.95
							IVA	\$278,408.06	\$431,603.87
							TOTAL	\$2,018,445.93	\$3,129,126.82

**IMSS**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Delegada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se recibió el consentimiento de la unidad administrativa responsable del mismo.

**MICH/JS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 410 / CCOP231725080070**  
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la investigación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondientes, ni se realiza sobre la procedencia o la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

LICITANTE: CP SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.

**RÉGIMEN ORDINARIO**

NO. DE CONTRATO INTERNO DAOA17230049

VENTILADORES VOLUMETRICOS

No. DE SUBPARTIDA	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD MEDICA	UNIDAD DE MEDIDA	DEMANDA QUE SE COMPROMETE PARA ESTA INVITACION	DEMANDA QUE SE COMPROMETE PARA ESTA INVITACION	PRECIO UNITARIO \$ (SIVA)	IMPORTE MINIMO (SIVA)	IMPORTE MAXIMO \$ (SIVA)
					CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA			
1	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - I VENT 201, N.S. - IV35045	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$16,918.87	\$16,918.87	\$33,837.74
2	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$16,918.87	\$16,918.87	\$33,837.74

AVA

Página | 30

OFICINA DE CONTRATOS


"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCOP231725080070  
Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

		TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - I VENT 201, N.S. - IV35048							
3	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - I VENT 201, N.S. - IV35062	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$16,918.87	\$16,918.87	\$33,837.74
4	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - I VENT 201, N.S. - IV34411	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$16,918.87	\$16,918.87	\$33,837.74
5	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - I VENT 201, N.S. - IV35009	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$16,918.87	\$16,918.87	\$33,837.74
6	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - I VENT 201, N.S. - IV34403	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$16,918.87	\$16,918.87	\$33,837.74
7	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - I VENT 201, N.S. - IV35037	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$16,918.87	\$16,918.87	\$33,837.74
8	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - VERSAMED, MODELO - I VENT 201, N.S. - IV34414	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$16,918.87	\$16,918.87	\$33,837.74
9	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - VERSAMED, MODELO - I VENT 201, N.S. - IV34410	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$16,918.87	\$16,918.87	\$33,837.74
10	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10128	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$18,909.91	\$18,909.91	\$37,819.82
11	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10135	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$18,909.91	\$18,909.91	\$37,819.82
12	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10137	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$18,909.91	\$18,909.91	\$37,819.82
13	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10138	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$18,909.91	\$18,909.91	\$37,819.82
14	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$18,909.91	\$18,909.91	\$37,819.82

  
**GOBIERNO DE MICHUACÁN**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**DEPARTAMENTO CONSULTIVO**  
**OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**MICHUACÁN, SERVICIOS PROFESIONALES / 2023/ 410 / CCOP231725080070**

La presente se efectuó, sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de las acciones que se realicen sobre la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, idénticas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCOP231725080070  
Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

		MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10140							
15	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10142	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$18,909.91	\$18,909.91	\$37,819.82
16	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10143	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$18,909.91	\$18,909.91	\$37,819.82
17	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10147	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$18,909.91	\$18,909.91	\$37,819.82
18	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10148	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$18,909.91	\$18,909.91	\$37,819.82
19	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10133	HGZ12 LAZARO	SERVICIO	1	2	\$18,909.91	\$18,909.91	\$37,819.82
20	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10122	HGZ12 LAZARO	SERVICIO	1	2	\$18,909.91	\$18,909.91	\$37,819.82
21	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10104	HGZ12 LAZARO	SERVICIO	1	2	\$18,909.91	\$18,909.91	\$37,819.82
22	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 801528	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO	1	2	\$18,909.91	\$18,909.91	\$37,819.82
23	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 801526	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO	1	2	\$18,909.91	\$18,909.91	\$37,819.82
24	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT457	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	2	\$18,909.91	\$18,909.91	\$37,819.82
25	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT824	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	2	\$18,909.91	\$18,909.91	\$37,819.82
26	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT825	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	2	\$18,909.91	\$18,909.91	\$37,819.82
27	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$18,909.91	\$18,909.91	\$37,819.82



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1 párrafo del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JUS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES / 2023/ 410 / CCOP231725080070 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCOP231725080070  
Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

		MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - BMD (Bio-med devices), MODELO - Crossvent, N.S. - 313200 CAP / 215111E4							
28	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, PEDIÁTRICO NEONATAL, MARCA - EVENT, MODELO - INSPIRATION, N.S. - 87000676	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$18,909.91	\$18,909.91	\$37,819.82
29	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, NEONATAL PEDIÁTRICO ADULTO, MARCA - EVENT, MODELO - INSPIRATION, N.S. - 87000676	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$18,909.91	\$18,909.91	\$37,819.82
30	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - NEWPORT, MODELO - HT80, N.S. - N17HT720820892	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$18,909.91	\$18,909.91	\$37,819.82
31	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - NEWPORT, MODELO - HT70 PLUS, N.S. - N17HT720820910	HGSZ 17 LOS REYES	SERVICIO	1	2	\$18,909.91	\$18,909.91	\$37,819.82
32	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR/VOLUMÉTRICO, MARCA - MAGNAMED, MODELO - OXYMAG, N.S. - 2013 - 2180	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$18,909.91	\$18,909.91	\$37,819.82
33	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA MECÁNICO, MARCA - RESPIRONICS INC./ PHILIPS, MODELO - BI-PAP VISION, N.S. - 102898	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$18,909.91	\$18,909.91	\$37,819.82
34	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - SIEMENS, MODELO - SERVO300, N.S. - 16280	HGZ12 LAZARO	SERVICIO	1	2	\$18,909.91	\$18,909.91	\$37,819.82
35	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - VIASYS, MODELO - AVEA, N.S. - AEU02160	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO	1	2	\$23,887.51	\$23,887.51	\$47,775.02
36	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - VIASYS HEALTHCARE, MODELO - AVEA, N.S. - 3501002105	HGSZ 07 LA PIEDAD	SERVICIO	1	2	\$23,887.51	\$23,887.51	\$47,775.02
37	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - HAMILTON MEDICAL, MODELO - GALILEO, N.S. - 2160	HGZ 02 ZACAPU	SERVICIO	1	2	\$18,909.91	\$18,909.91	\$37,819.82
38	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - DRAGER, MODELO - OXYLOG 1000, N.S. - SRZC-0140	UMAA MORELIA	SERVICIO	1	2	\$18,909.91	\$18,909.91	\$37,819.82
38	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - DRAGER, MODELO - OXYLOG 1000, N.S. - SRZC-0145	UMAA MORELIA	SERVICIO	1	2	\$18,909.91	\$18,909.91	\$37,819.82
40	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR	HGSZ 17 LOS REYES	SERVICIO	1	2	\$23,887.51	\$23,887.51	\$47,775.02



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
**MICHUIS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 410 / CCOP231725080070**  
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realiza sobre la necesidad, la oportunidad y/o las áreas requerientes, económicas y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCOP231725080070  
Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

		VOLUMÉTRICO, MARCA - DRAGER, MODELO - SAVINA, N.S. - ASAM-0183							
41	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - BIRD, MODELO - 150035, N.S. - KKJ01220	UMAA MORELIA	SERVICIO	1	2	\$18,909.91	\$18,909.91	\$37,819.82
42	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - BIRD, MODELO - AVS III, N.S. - ACHI-1986	HGSZ 07 LA PIEDAD	SERVICIO	1	2	\$18,909.91	\$18,909.91	\$37,819.82
43	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - T BIRD, MODELO - 155068, N.S. - ACHT1196	HGSZ 17 LOS REYES	SERVICIO	1	2	\$18,909.91	\$18,909.91	\$37,819.82
44	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - VIPBIRD, MODELO - VIPBIRD, N.S. - KKJ01237	HGSZ 24 PEDERNALES	SERVICIO	1	2	\$18,909.91	\$18,909.91	\$37,819.82
45	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - SECHRIST, MODELO - IV100B, N.S. - 7008	HGZ12 LAZARO	SERVICIO	1	2	\$15,923.34	\$15,923.34	\$31,846.68
46	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - SECHRIST, MODELO - IV100B, N.S. - 6998	HGZ12 LAZARO	SERVICIO	1	2	\$15,923.34	\$15,923.34	\$31,846.68
47	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - SECHRIST, MODELO - IV100B, N.S. - 9778	HGZ12 LAZARO	SERVICIO	1	2	\$15,923.34	\$15,923.34	\$31,846.68
48	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - RESMED, MODELO - STELLAR 150, N.S. - 20130898048	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$15,923.34	\$15,923.34	\$31,846.68
49	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - RESMED, MODELO - STELLAR 150, N.S. - 20130830843	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$15,923.34	\$15,923.34	\$31,846.68
50	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - RESMED, MODELO - STELLAR 150, N.S. - 20130830881	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$15,923.34	\$15,923.34	\$31,846.68
51	35400003	VENTILADOR VOLUMÉTRICO DE ALTA FRECUENCIA MARCA: LÖWENSTEIN; MODELO: LEON PLUS; NS: nsa010322	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$23,887.51	\$23,887.51	\$47,775.02
							<b>SUBTOTAL</b>	\$948,477.03	\$1,896,954.06
							<b>IVA</b>	\$151,768.32	\$303,512.65
							<b>TOTAL</b>	\$1,100,233.35	\$2,200,466.71

**GOBIERNO DE MICHUACÁN**  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.31 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, del Manual de Organización del Área Contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 2023/ 410 / CCOP231725080070 MICHUACÁN/ SERVICIOS PROFESIONALES.

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

REGIMEN	SERVICIO	IMPORTE MINIMO S/IVA	IMPORTE MAXIMO S/IVA	IMPORTE MINIMO C/IVA	IMPORTE MAXIMO C/IVA
ORDINARIO	MAQUINAS ANESTESIA	\$1,740,037.87	\$2,697,522.95	\$2,018,443.93	\$3,129,126.62
ORDINARIO	VENTILADORES VOLUMÉTRICOS	\$948,477.03	\$1,896,954.06	\$1,100,233.35	\$2,200,466.71
		<b>\$2,688,514.90</b>	<b>\$4,594,477.01</b>	<b>\$3,118,677.28</b>	<b>\$5,329,593.33</b>

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO**  
 N° CCOP231725080070  
 Invitación a Cuando Menos  
 Tres Personas  
 No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023

Anexo Cinco (5)

"Formatos: Orden de Servicio y Acta de Entrega - Recepción"

ANEXO A "ORDEN DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN"

<b>Identificación de la Unidad</b>		<b>Identificación del Equipo, sistema o Instalación</b>		<b>Numero de Orden</b>	
Delegación:		Nombre:		Origen:	
Unidad:		ID:		Fecha de Emisión:	
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:		Elaboro:	
JCU:					
<b>Tecnico o Empresa</b>		<b>Condiciones en que se Encontro</b>			
<b>Partida</b>	<b>Especialidad</b>	<b>Subespecialidad</b>	<b>Tiempo de Ejecucion</b>		
			HORA INICIO	HORA TERMINO	TIEMPO REAL
<b>Descripción Completa del Servicio</b>			<b>Materiales y Refacciones Empleados</b>		
<b>Condición final de funcionamiento</b>			<b>Recomendaciones</b>		
<b>Entrega del Servicio</b>	Nombre:	<b>Recibi de Conformidad</b>	Nombre:	<b>Fecha Entrega</b>	
	No. Matricula o Contrato		No. MATRICULA		
	Firma:		Firma:		



GOBIERNO DE MEXICO  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 MICHUQUIC/SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 410 / CCOP231725080070  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 MICHUQUIC/SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 410 / CCOP231725080070  
 La revisión jurídica efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO**  
**N° CCOP231725080070**  
 Invitación a Cuando Menos  
 Tres Personas  
 No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023

**ANEXO B "FORMATO DE ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 JEFATURA DE CONSERVACIÓN UNIDAD \_\_\_\_\_

**ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN**

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, MICHOACÁN EL C. \_\_\_\_\_ EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C. \_\_\_\_\_ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, \_\_\_\_\_ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL \_\_\_\_\_ POR UN IMPORTE TOTAL DE : \_\_\_\_\_ IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No: \_\_\_\_\_, PARA LA UNIDAD: \_\_\_\_\_

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

*“LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECCION A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:*

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCION DE LOS ANTICIPOS PRESTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- II. QUE SE EFECTUEN DENTRO DE LOS LIMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
- III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALS RESPECTIVOS, ENTENDIENDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACION DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASI COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE

*“TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIEN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, RESIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO”.*

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA \_\_\_\_ MES DE \_\_\_\_\_ FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



REPRESENTANTE DEL INSTITUTO

REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 36

GOBIERNO DE MEXICO  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENDIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 MICHUS/JPC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 410 / CCOP231725080070  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante de la Jefatura Delegacional de Administración Descentralada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se respaldó bajo el número. MICHUS/JPC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 410 / CCOP231725080070. La revisión jurídica se efectuó, para proporcionar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la capacidad económica y/o habilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCOP231725080070  
Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

**Anexo Seis (6)**

**"Oficio de Designación del Administrador del Contrato"**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales**

Oficio Número 67900107310/ 828/2023

Morelia Michoacán, a 29 de Junio del 2023

**ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**  
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
**Presente**

En atención a las contrataciones o adquisición de **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS A MAQUINAS DE ANESTESIA, VENTILADORES VOLUMETRICOS, MONITORES DE SIGNOS VITALES Y ESTERILIZADORES DE VAPOR DIRECTO Y AUTOGENERADO" PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO (APENDICE A), DEL OOAD REGIONAL MICHOACAN, CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2023,** y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

*"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes a supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:*

*b) En OOAD:*

*Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*

*"El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."*

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS A MAQUINAS DE ANESTESIA, VENTILADORES VOLUMETRICOS, MONITORES DE SIGNOS VITALES Y ESTERILIZADORES DE VAPOR DIRECTO Y AUTOGENERADO" PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO (APENDICE A), DEL OOAD REGIONAL MICHOACAN, CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2023,** que se requiere para el periodo a partir del fallo de licitación al 31 de diciembre de 2023, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO DE CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.3. párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHU/S/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 410 / CCOP231725080070**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCOP231725080070  
Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales**

- B) Recibir, Inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.
- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
- E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

**C.P. CESAR MANUEL MARTÍNEZ SOLÍS**  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**ING. RAFAEL CEDENO PAREDES**  
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

**GOBIERNO DE MEXICO**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**OFICINA DE CONTRATOS, CONVENDIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante de la Jefatura Delegacional de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Encargado de Servicios Jurídicos, se solicita a la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: **MICHUJUR/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 410 / CCOP231725080070** La revisión jurídica de este contrato, sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, a fin de que el resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realice sobre la licitación y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCOP231725080070  
Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

**Anexo Siete (7)**

**"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"**

**(Afianzadora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo la "Afianzadora".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_.

**Evento:** \_\_\_\_\_ *(Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)*

**Beneficiaria:** Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Dependencia contratante:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

**Domicilio:** Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a: [alberto.vidales@imss.gob.mx](mailto:alberto.vidales@imss.gob.mx) y [jesus.perez@imss.gob.mx](mailto:jesus.perez@imss.gob.mx) y [sujey.gutierrez@imss.gob.mx](mailto:sujey.gutierrez@imss.gob.mx)

**Fiado (s):** \_\_\_\_\_ *(En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)*

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ *(El mismo que aparezca en el contrato principal)*

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ *(Número asignado por la "Afianzadora")*

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ *(Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).*

**Moneda:** Nacional

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** *(Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).*

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_ *(Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)*

**Moneda:** Nacional.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** *(Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)*

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 39



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, solicitada por el contrato de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JIS/JDCI/SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 410 / CCOP231725080070. La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO**  
**N° CCOP231725080070**  
 Invitación a Cuando Menos  
 Tres Personas  
 No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023

artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

\_\_\_\_\_ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es \_\_\_\_\_ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % Diez por Ciento del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20 % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el

AVA

Página | 40

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, el fiado de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número:  
 MICHUS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 410 / CCOP231725080070  
 La revisión jurídica se efectuó sin restricción de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del fiado de investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia, viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaran procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCOP231725080070  
Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

AVA

Página | 41

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MICHUACÁN  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
MICHUACÁN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud de la Jefatura Delegacional de Operación Administrativa Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUJS/DC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 410 / CCOP231725080070. La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
 N° CCOP231725080070  
 Invitación a Cuando Menos  
 Tres Personas  
 No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----

**GOBIERNO DE MEXICO**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO**  
**OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante de la Jefatura Delegacional de Administración y Recursos Humanos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, se otorga la conformidad de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se otorga el número:

**MICH/JUS/JDC/ SERVICIOS PROFESIONALES /2023/ 410 / CCOP231725080070**

La revisión jurídica se efectuó en el día 14 de febrero de 2023, y se adjuntó la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia, viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° CCOP231725080070  
Invitación a Cuando  
Menos Tres Personas  
No. IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023

# ANEXOS COMPLEMENTARIOS DETALLADOS

QUE FORMAN PARTE DEL  
CONTRATO

N° CCOP231725080070

Invitación a Cuando Menos Tres Personas

**N° IA-50-GYR-050GYR033-N-162-2023**

**Anexo Dos (2)**

**“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”**

De conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de  
contratación que se señala.

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 33 FOJAS  
INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

OFICINA DE CONTRATOS  
DE LA  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



**SIN TEXTO**



**ANEXO TÉCNICO APENDICE A (REGIMEN ORDINARIO)**

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

**"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS A MAQUINAS DE ANESTESIA, VENTILADORES VOLUMETRICOS, MONITORES DE SIGNOS VITALES Y ESTERILIZADORES DE VAPOR DIRECTO Y AUTOGENERADO" PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO (APENDICE A), DEL OOAD REGIONAL MICHOACAN, CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2023.**

PARTIDA	DESCRIPCION
1	Máquinas de anestesia
2	Ventiladores Volumétricos
3	Monitores de Signos Vitales
4	Esterilizadores de Vapor Directo y Autogenerado

Partida	No. de Equipo	CUCOP	Descripción	Unidad Medica	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida
<b>SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS ESPECIFICOS</b>							
<b>1.- Maquinas de Anestesia</b>	1	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: MANO DE OBRA, TARJETA ELECTRÓNICA DE VIDEO, TARJETA DE INTERFACE DE VIDEO, MANÓMETRO DE PRESIÓN DE VÍA AÉREA, FUENTE DE PODER DEL CALEFACTOR, *ENSAMBLE CIRCULO ABSORBEDOR, TORNILLOS DE SUJECIÓN DE CANISTER, CANISTER OUTER, REPARACIÓN DE ESPIRÓMETRO, CABLE DEL SENSOR DE OXÍGENO, CABLE DE ALIMENTACIÓN DEL CALEFACTOR, SENSOR DE OXIGENO; PARA LA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: PENLON; MODELO: PRIMA SP2; NUMERO DE SERIE: SP20512-06	HGR 01 CHARO	1	1	Servicio Correctivo Especifico
	2	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: MANO DE OBRA, REPARACION TARJETA ELECTRONICA DE VIDEO, TORNILLOS DE SUJECION DE CANISTER, CANISTER OUTER,	HGR 01 CHARO	1		Servicio Correctivo Especifico





		FUENTE DE PODER DEL CALEFACTOR, CABLE DEL SENSOR DE OXIGENO; PARA LA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: PENLON; MODELO: PRIMA SP2; NUMERO DE SERIE: SP20512-09				
3	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: MANO DE OBRA, REPARACION TARJETA ELECTRONICA DE VIDEO, REPARACION DE ESPIROMETRO, FUENTE DE PODER DEL CALEFACTOR; PARA LA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: PENLON; MODELO: PRIMA SP2; NUMERO DE SERIE: SP20512-16	HGR 01 CHARO	1	1	Servicio Correctivo Especifico
4	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: MANO DE OBRA, REPARACION TARJETA ELECTRONICA DE VIDEO, FUENTE DE PODER DEL VENTILADOR, FUENTE DE PODER DEL CALEFACTOR, TARJETA DE INTERFACE DE VIDEO, SELLOS DE LA VALVULA APL, CABLE DE COMUNICACIÓN DEL ESPIROMETRO, REGULADOR DE ALTA PRESION DEL VENTILADOR; PARA LA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: PENLON; MODELO: PRIMA SP2; NUMERO DE SERIE: SP20512-12	HGR 01 CHARO	1	1	Servicio Correctivo Especifico
5	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: MANO DE OBRA, CAMBIO DE CONEXIONES DE PRESIÓN, MEDIA EN LA RED DE OXIGENO Y MEZCLAS (20), CAMBIO DE TUBERIA EN LA RED DE OXIGENO Y MEZCLAS (10), REMPLAZO DE ENCODERS OPTICOS DE CONTROL DEL PANEL DE CONTROL (3), REPARACIÓN DE TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL DEL VENTILADOR, REMPLAZO DE O-RINGS DEL CIRCULO ABS, PARA LA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: PENLON; MODELO: PRIMA102; NUMERO DE SERIE: P1000-43	HGZ 04 ZAMORA	1	1	Servicio Correctivo Especifico
6	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: MANO DE OBRA, CAMBIO DE CONEXIONES DE PRESIÓN, MEDIA EN LA RED DE OXIGENO Y MEZCLAS (20), CAMBIO DE TUBERIA EN LA RED DE OXIGENO Y MEZCLAS (10), REMPLAZO DE VALVULA APL, REMPLAZO DE O-RINGS DEL CIRCULO ABS, REMPLAZO DE SET DE O-RINGS DEL SISTEMA DE VALVULAS DE REGULACIÓN MEDIA Y BAJA PRESIÓN, REMPLAZO DE	HGZ 04 ZAMORA	1	1	Servicio Correctivo Especifico





		BATERÍA DE RESPALDO, PARA LA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: PENLON; MODELO: PRIMA 102; NUMERO DE SERIE: PT100-20				
7	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: MANO DE OBRA, REPARACIÓN DE CABLE DE COMUNICACIÓN DEL ENCODER OPTICO, CALIBRACIÓN DEL SENSOR DE FLUJO INTERNO CON ANALIZADOR DE CALIBRACIÓN LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CIRCULO ABSORBEDOR, PARA LA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: DAMECA; MODELO: SIESTA ITS; NUMERO DE SERIE: AM 5156225	HGZ 04 ZAMORA	1	1	Servicio Correctivo Especifico
8	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: MANO DE OBRA, UNIDAD COMPLETA DE GAS FRESCO *EXC, PARA ESTACION DE ANESTESIA MARCA: DATEX-OHMEDA; MODELO: ADU S/S; NUMERO DE SERIE: 40156549	HGZ 83 MORELIA	1	1	Servicio Correctivo Especifico
9	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA - PLARRE, MODELO - 8095, N.S. - 2585	UMAA MORELIA	1	1	Servicio Correctivo Especifico
10	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA - PENLON, MODELO - AV-800, N.S. - PT10005	UMAA MORELIA	1	1	Servicio Correctivo Especifico
11	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA - NARCOMED, MODELO - GS, N.S. - TI262	UMAA MORELIA	1	1	Servicio Correctivo Especifico
<b>SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS PROGRAMADOS</b>						
12	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DATEX OHMEDA, MODELO - EXCELL TIC, N.S. - AMDU00616, MONITOR, MARCA - SIARE, MODELO - DAVID TRANSPORT, N.S. - AA62-12124, SIN CAPNOGRAFIA	HGZ 08 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
13	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DATEX OHMEDA, MODELO - AS-3, N.S. - 40033729	HGSZ 07 LA PIEDAD	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
14	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)	HGZ 83 MORELIA	1	2	Servicio Preventivo





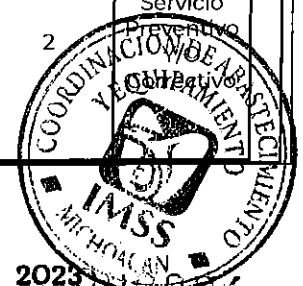
Table with 8 columns: ID, Code, Description, Location, Quantity 1, Quantity 2, and Service Type. Rows 15-22 list medical equipment maintenance services like anesthesia machines and monitors across various locations such as Morelia, Charo, and Uruapan.





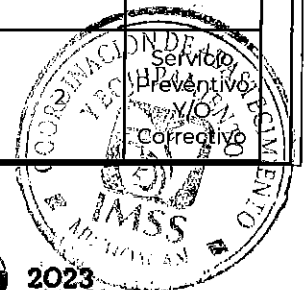


		29815, SIN CAPNOGRAFIA				
23	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DRAGER, MODELO - NARKOMED, N.S. - 12590	HGZ12 LAZARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
24	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DRAGER, MODELO - NARKOMED, N.S. - 11275, MONITOR CON ESPIROMETRIA, MODELO - D-FPD15.00, N.S. - DTK04120278	HGZ12 LAZARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
25	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DRAGER, MODELO - NARKOMED, N.S. - 15516	HGZ 04 ZAMORA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
26	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DRAGER, MODELO - NARCOMED 2B, N.S. - 16307	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
27	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DAMECA, MODELO - SIESTA ITS, N.S. - AM5156315, MONITOR MARCA - WALT VICK, MODELO- ZAFIRO, N.S. - WMM-0115-0835, SIN CAPNOGRAFIA	HGZ 08 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
28	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DAMECA, MODELO - SIESTA ITS, N.S. - AM5156310, MONITOR CON ESPIROMETRIA, MODELO - D-FPD15.00, N.S. - DTK04120278	HGZ12 LAZARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
29	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DAMECA, MODELO - SIESTAITS, N.S. - AM5156233, MONITOR DE SIGNOS VITALES, MARCA - DATEX-OHMEDA, MODELO - CARDIOCAP/5, N.S. - 6082483	HGSZ 17 LOS REYES	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
30	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - DAMECA, MODELO - SIESTAITS, N.S. - AM5156225, MONITOR CON CAPNOGRAFO MARCA - GENERAL ELECTRIC, MODELO - DASH 4000, N.S. - K3EH213G	HGZ 04 ZAMORA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo





31	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA 102, N.S. - P110005	UMAA MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
32	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO). PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA 102, N.S. - P 1100 22, MONITOR CON CAPNOGRAFIA, MARCA - DATEX-OHMEDA, MODELO - CAPNOMAC ULTIMA, N.S. - 4124180	HGSZ 24 PEDERNA LES	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
33	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA 102, N.S. - P 110012	HGZ 02 ZACAPU	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
34	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA 102, N.S. - P110004	HGZ 02 ZACAPU	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
35	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA 102, N.S. - AV1100 08	HGSZ 17 LOS REYES	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
36	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA 102, N.S. - P-1000-43, MONITOR CON CAPNOGRAFO, MARCA - EDAN, MODELO - M8, N.S. - S/N	HGZ 04 ZAMORA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
37	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA 102, N.S. - P-1100-20	HGZ 04 ZAMORA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
38	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA SP2, N.S. - SP 2051216, MONITOR, MARCA - PHILLIPS, MODELO - INTELLIUIE MP70, N.S. - DE843B5556, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
39	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA SP2, N.S. -	HGR 01 CHARO	1		Servicio Preventivo Y/O Correctivo



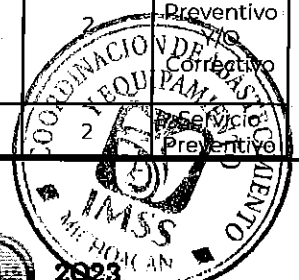


		SP 2051208, MONITOR, MARCA - PENLON, MODELO - SPM5, N.S. - CM-25124976, INCLUYE CAPNOGRAFIA				
40	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA SP2, N.S. - SP 2051218, MONITOR MARCA - PENLON, MODELO - SPM5, N.S. - CM-25124979, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
41	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA SP2, N.S. - SP 2051209, MONITOR, MARCA - PHILLIPS, MODELO - INTELLIUIE MP70, N.S. - DE843B5516, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
42	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA SP2, N.S. - SP 2051205, MONITOR, MARCA - PENLON, MODELO - SPM5, N.S. - CM-25124983, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
43	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA SP2, N.S. - SP 2051213, MONITOR, MARCA - PENLON, MODELO - SPM5, N.S. - CM-25124980, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
44	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA SP2, N.S. - SP 2051214, MONITOR, MARCA - PENLON, MODELO - SPM5, N.S. - CM-25124980, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
45	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA SP2, N.S. - SP 2051203, MONITOR MARCA - PENLON, MODELO - SPM5, N.S. - CM-25124978, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
46	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA SP2, N.S. - SP 2051212, MONITOR MARCA - PENLON, MODELO - SPM5, N.S. - CM-25124975, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo





	47	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA SP2, N.S. - SP 2051206, MONITOR, MARCA - PENLON, MODELO - SPM5, N.S. - CM-25124977, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	48	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - PENLON, MODELO - PRIMA SP2, N.S. - SP 2051207, MONITOR, MARCA - PENLON, MODELO - SPM5, N.S. - CM-25124974, INCLUYE CAPNOGRAFIA	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	49	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - GE, MODELO - CARE STATION 620/CARESCAPE, MONITOR, MARCA - GENERAL ELECTRIC, MODELO - B450, N.S. - SM617420035MA/SNE17390295HA	HGZ 83 MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	50	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - GE, MODELO - CARE STATION 620/CARESCAPE, MONITOR, MARCA - GENERAL ELECTRIC, MODELO - B450, N.S. - SM617410079MA	HGSZ 17 LOS REYES	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	51	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, MARCA - GE, MODELO - CARE STATION 620/CARESCAPE, MONITOR, MARCA - GENERAL ELECTRIC, MODELO - B450, N.S. - SM617420033MA/SNE17390305HA	HGZ 04 ZAMORA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
2.- Ventiladores Volumétricos	1	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV35045	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	2	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV35048	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	3	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV35062	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	4	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo





		VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV34411				Y/O Correctivo
5	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV35009	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
6	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV34403	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
7	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV35037	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
8	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV34414	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
9	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - VERSAMED, MODELO - i VENT 201, N.S. - IV34410	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
10	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10128	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
11	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10135	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
12	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10137	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
13	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO. PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10138	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
14	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)	HGR 01 CHARO	1		Servicio Preventivo





Table with 7 columns: ID, Code, Description, Location, Quantity, Frequency, and Service Type. Rows 15-25 list ventilator maintenance services across various locations like Charo, Lazaro, Morelia, and Zamora.





Table with 7 columns: ID, Code, Description, Location, Quantity, Duration, and Service Type. Rows 26-36 list various medical ventilator maintenance services across different locations like Zamora, Charo, Los Reyes, and Morelia.





		EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - VIASYS HEALTHCARE, MODELO - AVEA, N.S. - 3501002105	LA PIEDAD			Preventivo Y/O Correctivo
37	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - HAMILTON MEDICAL, MODELO - GALILEO, N.S. - 2160	HGZ 02 ZACAPU	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
38	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - DRAGER, MODELO - OXYLOG 1000, N.S. - SRZC-0140	UMAA MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
39	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - DRAGER, MODELO - OXYLOG 1000, N.S. - SRZC-0145	UMAA MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
40	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - DRAGER, MODELO - SAVINA, N.S. - ASAM-0183	HGSZ 17 LOS REYES	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
41	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - BIRD, MODELO - 150035, N.S. - KKJ01220	UMAA MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
42	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - BIRD, MODELO - AVS III, N.S. - ACHI-1986	HGSZ 07 LA PIEDAD	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
43	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - T BIRD, MODELO - 15586S, N.S. - ACHTI196	HGSZ 17 LOS REYES	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
44	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - VIPBIRD, MODELO - VIPBIRD, N.S. - KKJ01237	HGSZ 24 PEDERNA LES	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
45	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - SECHRIST, MODELO - IV100B, N.S. - 7006	HGZ12 LAZARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
46	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - SECHRIST, MODELO - IV100B, N.S. - 6996	HGZ12 LAZARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
47	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - SECHRIST, MODELO - IV100B, N.S. - 9778	HGZ12 LAZARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
48	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - RESMED, MODELO - STELLAR 150, N.S. - 20130698848	HGR 01 CHARO	1		







	49	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - RESMED, MODELO - STELLAR 150, N.S. - 20130830843	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	50	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - RESMED, MODELO - STELLAR 150, N.S. - 20130830861	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	51	35400003	VENTILADOR VOLUMÉTRICO DE ALTA FRECUENCIA MARCA: LÖWENSTEIN; MODELO: LEON PLUS; NS: nsa010322	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
3.- Monitores de Signos Vitales	1	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WALTVICK, MODELO - ZAFIRO, N.S. - WMM-0115-1240	HGSZ 17 LOS REYES	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	2	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WALTVICK, MODELO - ZAFIRO, N.S. - WMM-0115-1243	HGSZ 17 LOS REYES	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	3	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WALTVICK, MODELO - ZAFIRO, N.S. - WMM-0115-1239	HGSZ 17 LOS REYES	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	4	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WALTVICK, MODELO - ZAFIRO, N.S. - WMM-0115-0830	HGZ 02 ZACAPU	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	5	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WALTVICK, MODELO - ZAFIRO, N.S. - WMM-0115-0831	HGZ 02 ZACAPU	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	6	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WALTVICK, MODELO - ZAFIRO, N.S. - WMM-0115-0944	HGZ12 LAZARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	7	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WALTVICK, MODELO - ZAFIRO, N.S. - WMM-0115-0839	HGZ12 LAZARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	8	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WALTVICK, MODELO - ZAFIRO, N.S. - WMM-1112-0699	HGZ 04 ZAMORA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	9	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WALTVICK, MODELO - ZAFIRO, N.S. -	HGZ 04 ZAMORA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo

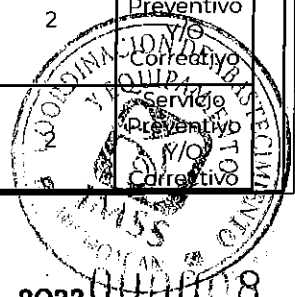
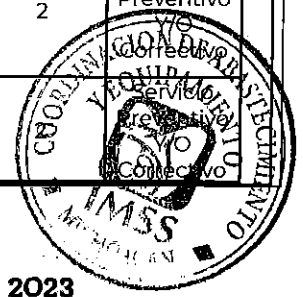




Table with 7 columns: ID, Code, Description, Location, Quantity 1, Quantity 2, and Service Type. Rows 10-21 list maintenance services for medical equipment monitors in various locations like Zamora and Uruapan.



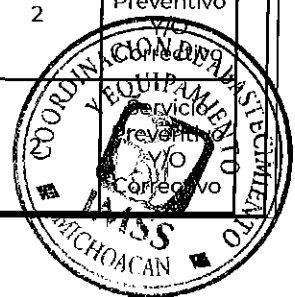


		WMM-0115-1232				
22	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - CONTEC, MODELO - CMS9000, N.S. - SN	HGZ 08 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
23	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - CRITIKON, MODELO - DINAMAP PRO 1000, N.S. - 010M2780020	HGZ 08 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
24	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - EDAN, MODELO - M8B, N.S. - MBB30309C4443LDR	HGZ 02 ZACAPU	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
25	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - EDAN, MODELO - M8B, N.S. - MBB30309C4445LDR	HGZ 02 ZACAPU	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
26	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - EVENTURE, MODELO - RS 232, N.S. - S08C0353	HGSZ 07 LA PIEDAD	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
27	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - HEWLET PACKERD, MODELO - VIRIDIA 24C, N.S. - 3836A42117	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
28	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MENNEN, MODELO - VS 4000, N.S. - G3DHBO 356/2010	HGZ 02 ZACAPU	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
29	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - PROPAQ ENCORE 206EL, N.S. - 99295006	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
30	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - LOGICARE SERIES 2000, N.S. - 2016LCM12043	HGZ 83 MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
31	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - LOGICARE SERIES 2000, N.S. - 2016LCM12044	HGZ 83 MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
32	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - LOGICARE SERIES2000, N.S. - 2015LC12571	HGZ 02 ZACAPU	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
33	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - LOGICARE SERIES2000, N.S. - 2014LC2373	HGZ 02 ZACAPU	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo





34	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - LOGICARE SERIES2000, N.S. - 2014LC12334	HGZ 02 ZACAPU	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
35	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - VITACARE, N.S. - 699001369	UMAA MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
36	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - VITACARE, N.S. - 688001145	UMAA MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
37	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - VITACARE, N.S. - 688001085	UMAA MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
38	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - VITACARE, N.S. - 699001471	UMAA MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
39	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - VITACARE, N.S. - 699001615	UMAA MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
40	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - VITACARE, N.S. - 688001151	UMAA MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
41	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - MEDICA D, MODELO - VITACARE, N.S. - 699001379	UMAA MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
42	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - INTELLIVIUE MP40, N.S. - DE44006289	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
43	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - INTELLIVIUE MP20, N.S. - DE62219744	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
44	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A5943	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
45	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6367	HGR 01 CHARO	1		Servicio Preventivo Y/O Correctivo





46	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A5897	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
47	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A5916	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
48	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6368	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
49	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A5904	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
50	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A5941	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
51	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A5896	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
52	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A5907	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
53	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6349	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
54	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A5905	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
55	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6372	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
56	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6370	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
57	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6346	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo

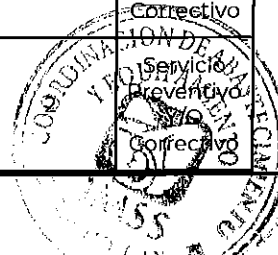
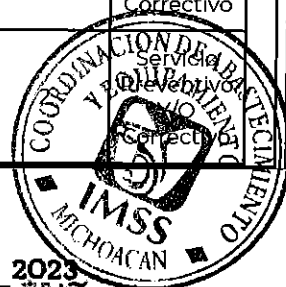




Table with 7 columns: ID, Code, Description, Unit, Quantity, Frequency, and Service Type. Rows 58-69 describe medical equipment maintenance services for Philips monitors.





70	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX450, N.S. - DE3A516352	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
71	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A6350	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
72	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A4240	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
73	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A4763	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
74	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE 351A4750	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
75	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX450, N.S. - DE351A4845	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
76	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MX 450, N.S. - DE351A4394	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
77	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MP40, N.S. - DE44006318	HGZ 83 MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
78	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - MP40, N.S. - DE44006299	HGZ 83 MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
79	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - INTELLIVUE MX450, N.S. - DE351A6342	HGZ 83 MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
80	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - INTELLIVUE MX450, N.S. - DE351A5898	HGZ 83 MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
81	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - INTELLIVUE MX450, N.S. - DE351A6361	HGZ 83 MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo



000011





82	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - INTELLIVUE MX450, N.S. - DE351A5915	HGZ 83 MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
83	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - INTELLIVUE MX450, N.S. - DE351A6343	HGZ 83 MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
84	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - PHILIPS, MODELO - INTELLIVUE MP5, N.S. - DE74815271	HGZ 08 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
85	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR MULTIPARAMETRICO DE SIGNOS VITALES MARCA -PHILIPS, MODELO - INTELLIVUE MX450, N.S. - DE351A5903	HGZ 08 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
86	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR MULTIPARAMETRICO DE SIGNOS VITALES MARCA -PHILIPS, MODELO - INTELLIVUE MX450, N.S. - DE351A6371	HGZ 08 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
87	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR MULTIPARAMETRICO DE SIGNOS VITALES MARCA -PHILIPS, MODELO - INTELLIVUE MX450, N.S. - DE351A5945	HGSZ 24 PEDERNALES	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
88	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - IVY, MODELO - VITAL GUARD 405-C, N.S. - '000628039	HGSZ 07 LA PIEDAD	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
89	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - IVY, MODELO - VITAL GUARD 405-C, N.S. - '000628037	HGSZ 07 LA PIEDAD	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
90	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - IVY, MODELO - VITAL GUARD 405-C, N.S. - '000628051	HGSZ 07 LA PIEDAD	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
91	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - IVY, MODELO - VITAL GUARD 405-C, N.S. - '010330167	HGSZ 07 LA PIEDAD	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
92	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - IVY, MODELO - VITAL GUARD 405-C, N.S. - '000628041	HGSZ 07 LA PIEDAD	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
93	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)	HGSZ 07 LA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo







Table with 7 columns: ID, Code, Description, Location, Quantity 1, Quantity 2, and Service Type. Rows 94-105 list medical equipment maintenance services like 'MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA-IVY' and 'MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA-GE'.





		MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - GE / DATEX OHMEDA , MODELO - S/5, N.S. - DTL13120781				Y/O Correctivo
106	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - GE / DATEX OHMEDA , MODELO - S/5, N.S. - DTL13120804	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
107	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - GE / DATEX OHMEDA , MODELO - S/5, N.S. - DTL131208022	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
108	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - GE , MODELO - DASH 4000, N.S. - KIDJ53536	HGSZ 24 PEDERNALES	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
109	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - BIONET, MODELO - BM3, N.S. - DIF0900003	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
110	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - BIONET, MODELO - BM3, N.S. - DIL120002	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
111	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - BIONET, MODELO - BM3, N.S. - DIL1100217	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
112	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - BIONET, MODELO - BM3, N.S. - DIL120003	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
113	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - BIONET, MODELO - BM3, N.S. - DIL120001	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
114	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - BIONET, MODELO - BM3, N.S. - DIL120004	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
115	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - BIONET, MODELO - BM3, N.S. - DIL1100209	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
116	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - BIONET, MODELO - BM3, N.S. - DIL1200003	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
117	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO)	HGZ 83 MORELIA	1	2	Servicio Preventivo

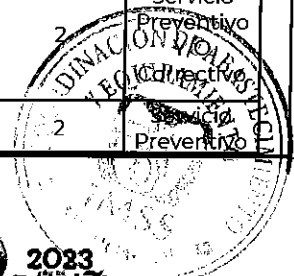




Table with 7 columns: ID, Code, Description, Location, Quantity 1, Quantity 2, and Service Type. Rows 118-129 list medical equipment maintenance services.





			MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - CSM 75CT-B, N.S. - 100097844719	REYES			Y/O Correctivo
	130	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - CSM 75CT-B, N.S. - 100062724419	HGSZ 17 LOS REYES	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	131	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - CSM 75CT-B, N.S. - 100084264619	HGSZ 17 LOS REYES	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	132	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - CSM 75CT-B, N.S. - 100082164619	HGSZ 17 LOS REYES	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	133	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA - WELCH ALLYN, MODELO - CSM 75CT-B, N.S. - 100084444619	HGSZ 17 LOS REYES	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
<b>SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS ESPECIFICOS</b>							
	1	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, ESTERILIZADOR DE VAPOR GENERADO, MARCA: TEMSA, MODELO: TIM2436-48.	HGZ 04 ZAMORA	1	1	Servicio Correctivo Especifico
<b>SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS PROGRAMADOS</b>							
<b>4.- Esterilizadores de Vapor Directo y Autogenerados</b>	2	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, ESTERILIZADOR DE VAPOR GENERADO, MARCA: AMSCO, MODELO: MED20G60	HGZ 04 ZAMORA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	3	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, ESTERILIZADOR MARCA AMSCO, MODELO: CICLOMATIC CONTROL	UMF 5 SAHUAYO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	4	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO MARCA FEHLMEX, MODELO AZTECA 2038EG, N/S CMB2574	HGZ 83 MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	5	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO MARCA FEHLMEX, MODELO GV3000, N/S MB11913	HGZ 83 MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	6	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO MARCA FEHLMEX, MODELO 203856, N/S CMB2573	HGZ 83 MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	7	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO, MARCA: FEHLMEX, MODELO: AZTECA 20X38.	HGSZ 17 LOS REYES	1		Servicio Preventivo Y/O Correctivo





8	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO MEDIANO, MARCA FEHLMEX, MODELO AZTECA K2038	HGSZ 07 LA PIEDAD	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
9	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO MEDIANO, MARCA FEHLMEX, MODELO AZTECA K2038	HGSZ 07 LA PIEDAD	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
10	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO MEDIANO, MARCA FEHLMEX, MODELO KARBL	UMF 75 MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
11	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO MEDIANO, MARCA FEHLMEX, MODELO: AZTECA 1626EG, N/S: MB6864	UMFH 19 CD HIDALGO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
12	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, ESTERILIZADOR DE VAPOR GENERADO, MARCA EPROHLAB, MODELO - EMEDI	UMF 81 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
13	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, ESTERILIZADOR DE VAPOR GENERADO, MARCA: IMMSA, MODELO: AKGE20206GA.	HGZ 04 ZAMORA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
14	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO, MARCA: INTERAMERICANA DE EQUIPOS, MODELO: 20 X 38.	HGSZ 17 LOS REYES	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
15	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO, MARCA: INTERAMERICANA DE EQUIPOS, MODELO: 20 X 38.	HGSZ 17 LOS REYES	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
16	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO, MARCA - EPRHOLAB MODELO - TEMAZCALLI SIGLO XXI TG3, N.S - 1139A.	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
17	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, ESTERILIZADOR DE VAPOR GENERADO, MARCA EPROHLAB, MODELO TEMAZCALLI SIGLO XXI	UMF 82 ZAMORA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
18	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, ESTERILIZADOR DE VAPOR GENERADO, MARCA: TEMSA, MODELO: TIM2436-48.	HGZ 04 ZAMORA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo

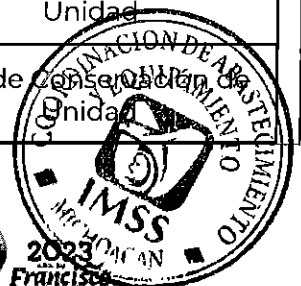
El Instituto deberá recibir los servicios, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.





**“Universo de inmuebles Médicos dependientes del Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Michoacán”**

<b>UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA</b>	<b>DOMICILIO DE LA UNIDAD</b>	<b>NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS</b>	<b>CARGO DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS</b>
H.G.R. 01 CHARO	Sita: Av. Bosques de los Olivos No. 101, Comunidad de La Goleta Municipio de Charo, Michoacán	Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. 83 MORELIA	Sita: Av. Camelinas No. 1935, Colonia Electricistas C.P: 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Andrei Solorio Vargas	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 75 / UMAA MORELIA	Sita: Av. Camelinas No. 1901, Colonia Electricistas C.P: 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. PEDERNALES 24	Sita: Av. José María Morelos Oriente No. 501, Colonia Centro, C.P: 61671, Pedernales, Michoacán	Ing. Luis Damián Barón Béjar	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. No. 04 ZAMORA	Sita: Av. Madero y Paseo de Los Almendros s/n, Colonia la Nueva luneta, C.P. 59680, Zamora, Michoacán	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. 17 LOS REYES	Sita: Av. 16 de septiembre No. 165, Colonia Centro, C.P. 60300 Los Reyes, Michoacán	Alfonso Zamayoa Victoria	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. 07 LA PIEDAD	Sita: Calle Ciprés No. 63, Colonia Arboledas C.P. 59377, La Piedad, Michoacán	Ing. Alejandro Murillo Jiménez	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. 08 URUAPAN	Sita: Calzada Benito Juárez y esquina Francisco Villa s/n, Colonia linda vista, C.P. 60050, Uruapan Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. 12 LAZARO CARDENAS	Sita: Av. Lázaro Cárdenas No. 154, Colonia Centro, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. 02 ZACAPU	Sita: Salvador Allende No. 100, Colonia Centro, C.P. 58600, Zacapu, Michoacán	Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. 76 URUAPAN	Sita: Entrada a la tesorería esq. Veracruzana Col. San Rafael, C.P. 60200 Uruapan	Ing. Antonio Velázquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad





	Michoacán		
U.M.F. 81 URUAPAN	Calle Tacámbaro 501, Col Valle Dorado, C.P.60150 Uruapan, Michoacán	Ing. Antonio Velázquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. 82 ZAMORA	Carretera Federal Guadalajara- Carapan, S/N, Colonia Romero de Torres, C.P. 59721 Zamora, Michoacán	Ing. Ramsés Hernández Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. 05 SAHUAYO	Calle Heriberto Jara S/N Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 59050, Sahuayo De Morelos, Michoacán.	Ing. Alejandro Murillo Jiménez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. 19 CD HIDALGO	Sita: Av. José María Morelos 18, Col Centro C.P. 61100, Cd. Hidalgo Michoacán	Ing. José Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad

**NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.**

**Servicios de mantenimiento**

Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, mantenimiento y en su caso reparación de los equipos médicos, con base en los procedimientos, rutinas y suministro de refacciones nuevas con base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el instituto.

El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos, deberá de ser ejecutado por personal técnicamente especializado y capacitado, y estos deberán de contar en cada uno de los servicios con los instrumentos especializados y calibrados.

**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVOS ESPECIFICOS:**

**Servicio para mantenimiento correctivo específico para la máquina de anestesia marca: penlon; modelo: prima sp2; número de serie: sp20512-06, del HGR 01 Charo:**

Deberá suministrar y a su vez instalar: 1 pieza de tarjeta electrónica de video, 1 pieza de tarjeta de interface de video, 1 pieza de manómetro de presión de vía aérea, 1 pieza de fuente de poder del calefactor, \*ensamble circulo absorbedor, tornillos de sujeción de canister, 1 pieza de canister outer, reparación de espirómetro, 1 pieza de cable del sensor de oxígeno, 1 pieza de cable de alimentación del calefactor, 1 pieza de sensor de oxígeno, las refacciones suministradas deberán ser nuevas de acuerdo a las especificaciones establecidas por el fabricante para el correcto funcionamiento del equipo. El servicio incluye: mano de obra, costos de herramienta (equipamiento con certificado vigente para realizar calibraciones), licencias y carga de software o programación que se requiera según sea el caso sin costo adicional para el instituto.





**Servicio para mantenimiento correctivo específico para la máquina de anestesia marca: penlon; modelo: prima sp2; número de serie: sp20512-09, del HGR 01 Charo:**

Deberá suministrar y a su vez instalar: reparación tarjeta electrónica de video, tornillos de sujeción de canister, 1 pieza de canister outer, 1 pieza de fuente de poder del calefactor, 1 pieza de cable del sensor de oxígeno, las refacciones suministradas deberán ser nuevas de acuerdo a las especificaciones establecidas por el fabricante para el correcto funcionamiento del equipo. El servicio incluye: mano de obra, costos de herramienta (equipamiento con certificado vigente para realizar calibraciones), licencias y carga de software o programación que se requiera según sea el caso sin costo adicional para el instituto.

**Servicio para mantenimiento correctivo específico para la máquina de anestesia marca: penlon; modelo: prima sp2; número de serie: sp20512-16, del HGR 01 Charo:**

Deberá suministrar y a su vez instalar: reparación tarjeta electrónica de video, reparación de espirómetro, 1 pieza de fuente de poder del calefactor, las refacciones suministradas deberán ser nuevas de acuerdo a las especificaciones establecidas por el fabricante para el correcto funcionamiento del equipo. El servicio incluye: mano de obra, costos de herramienta (equipamiento con certificado vigente para realizar calibraciones), licencias y carga de software o programación que se requiera según sea el caso sin costo adicional para el instituto.

**Servicio para mantenimiento correctivo específico para la máquina de anestesia marca: penlon; modelo: prima sp2; número de serie: sp20512-16, del HGR 01 Charo:**

Deberá suministrar y a su vez instalar: 1 pieza de tarjeta electrónica de video, 1 pieza de fuente de poder del ventilador, 1 pieza de fuente de poder del calefactor, 1m pieza de tarjeta de interface de video, sellos de la válvula apl, 1 pieza de cable de comunicación del espirómetro, 1 pieza de regulador de alta presión del ventilador, las refacciones suministradas deberán ser nuevas de acuerdo a las especificaciones establecidas por el fabricante para el correcto funcionamiento del equipo. El servicio incluye: mano de obra, costos de herramienta (equipamiento con certificado vigente para realizar calibraciones), licencias y carga de software o programación que se requiera según sea el caso sin costo adicional para el instituto.

**Servicio para mantenimiento correctivo específico, para la máquina de anestesia marca: penlon; modelo: prima102; número de serie: p1000-43, del HGZ 04 Zamora:**

Deberá suministrar y a su vez instalar: 1 pieza de cambio de conexiones de presión, media en la red de oxígeno y mezclas, 1 pieza de cambio de tubería en la red de oxígeno y mezclas, 1 pieza de remplazo de encoders ópticos de control del panel de control, reparación de tarjeta electrónica de control del ventilador, 1 pieza de remplazo de o-rings del círculo abs, las refacciones suministradas deberán ser nuevas de acuerdo a las especificaciones establecidas por el fabricante para el correcto funcionamiento del equipo. El servicio incluye: mano de obra, costos de herramienta (equipamiento con certificado vigente para realizar calibraciones), licencias y carga de software o programación que se requiera según sea el caso sin costo adicional para el instituto.

**Servicio para mantenimiento correctivo específico, para la máquina de anestesia marca: penlon; modelo: prima 102; número de serie: p1100-20, del HGZ 04 Zamora:**

Deberá suministrar y a su vez instalar: 1 pieza de cambio de conexiones de presión, media en la red de oxígeno y mezclas, 1 pieza de cambio de tubería en la red de oxígeno y mezclas, 1 pieza de remplazo de encoders ópticos de control del panel de control, reparación de tarjeta electrónica de control del ventilador, 1 pieza de remplazo de o-rings del círculo abs, las refacciones suministradas deberán ser nuevas de acuerdo a las especificaciones establecidas por el fabricante para el correcto funcionamiento del equipo. El servicio incluye: mano de obra, costos de herramienta (equipamiento con certificado vigente para realizar calibraciones), licencias y carga de software o programación que se requiera según sea el caso sin costo adicional para el instituto.







oxígeno y mezclas, 1 pieza de cambio de tubería en la red de oxígeno y mezclas, 1 pieza de remplazo de válvula apl, 1 pieza de remplazo de o-rings del círculo abs, 1 pieza de remplazo de set de o-rings del sistema de válvulas de regulación media y baja presión, 1 pieza de remplazo de batería de respaldo, las refacciones suministradas deberán ser nuevas de acuerdo a las especificaciones establecidas por el fabricante para el correcto funcionamiento del equipo. El servicio incluye: mano de obra, costos de herramienta (equipamiento con certificado vigente para realizar calibraciones), licencias y carga de software o programación que se requiera según sea el caso sin costo adicional para el instituto.

**Servicio para mantenimiento correctivo específico, para la máquina de anestesia marca: dameca; modelo: siesta its; número de serie: am 5156225, del HGZ 04 Zamora:**

Deberá suministrar y a su vez instalar: reparación de cable de comunicación del encoder óptico, calibración del sensor de flujo interno con analizador de calibración limpieza y desinfección de círculo absorbedor, las refacciones suministradas deberán ser nuevas de acuerdo a las especificaciones establecidas por el fabricante para el correcto funcionamiento del equipo. El servicio incluye: mano de obra, costos de herramienta (equipamiento con certificado vigente para realizar calibraciones), licencias y carga de software o programación que se requiera según sea el caso sin costo adicional para el instituto.

**Servicio para mantenimiento correctivo específico, para estación de anestesia marca: datex-ohmeda; modelo: adu s/5; número de serie: 40156549, del HGZ 83 Morelia:**

Deberá suministrar y a su vez instalar: unidad completa de gas fresco, \*Exc, las refacciones suministradas deberán ser nuevas de acuerdo a las especificaciones establecidas por el fabricante para el correcto funcionamiento del equipo. El servicio incluye: mano de obra, costos de herramienta (equipamiento con certificado vigente para realizar calibraciones), licencias y carga de software o programación que se requiera según sea el caso sin costo adicional para el instituto.

**Servicio para mantenimiento correctivo específico, para la máquina de anestesia marca: plarre, modelo - 8095 número de serie: 2585, del UMMA Morelia:**

Deberá suministrar y a su vez instalar: la reparación de ventilador, suministro y colocación de sensor de flujo, cambio de conector de sensor de flujo, cambio de baterías de respaldo, cambio de baterías de memorias, cambio de orings, empaques y filtros, cambio de manómetro de presión, suministro y cambio de mangueras de canister, calibración de sistema de sensores de flujo y transductores de presión y pruebas de funcionamiento, las refacciones suministradas deberán ser nuevas de acuerdo a las especificaciones establecidas por el fabricante para el correcto funcionamiento del equipo. El servicio incluye: mano de obra, costos de herramienta (equipamiento con certificado vigente para realizar calibraciones), licencias y carga de software o programación que se requiera según sea el caso sin costo adicional para el instituto.

**Servicio para mantenimiento correctivo específico, para la máquina de anestesia marca- penlon, modelo - av-800 número de serie: P110005, del UMMA Morelia:**

Deberá suministrar y a su vez instalar: cambio de baterías de respaldo, cambio de tarjetas de control de ventilador, cambio de orings, empaques y filtros, cambio de canister, cambio de sistema neumático (blender) y pruebas de funcionamiento, las refacciones suministradas deberán ser nuevas de acuerdo a las especificaciones establecidas por el fabricante para el correcto funcionamiento del equipo. El servicio incluye: mano de obra, costos de herramienta





(equipamiento con certificado vigente para realizar calibraciones), licencias y carga de software o programación que se requiera según sea el caso sin costo adicional para el instituto.

**Servicio para mantenimiento correctivo específico, para la máquina de anestesia marca- narcomed, modelo - GS número de serie: P110005, del UMMA Morelia:**

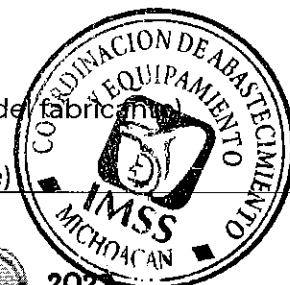
Deberá suministrar y a su vez instalar: cambio de baterías de respaldo , cambio de baterías de memorias , cambio de orings, empaques y filtros, suministro de celda y sensor de oxígeno, suministro de válvula exhalatoria, reparación de sistema neumático, reparación de sensor de flujo y pruebas de funcionamiento, las refacciones suministradas deberán ser nuevas de acuerdo a las especificaciones establecidas por el fabricante para el correcto funcionamiento del equipo. El servicio incluye: mano de obra, costos de herramienta (equipamiento con certificado vigente para realizar calibraciones), licencias y carga de software o programación que se requiera según sea el caso sin costo adicional para el instituto.

**Servicio para mantenimiento correctivo específico, para Esterilizadores de Vapor Directo marca- temsa, modelo – 11262, del HGZ 04 Zamora:**

- Servicio y ajuste con reposición de tornillería en postes, puentes y rayos de puerta principal.
- Servicio a generador de vapor ( en el caso de esterilizadores autogenerados) incluye limpieza y desincrustacion. Ajuste y limpieza de flotador y/o electroniveles.
- Servicio a sistema mecánico de puerta, debiendo lubricar, reapretar, fijar mecanismos de apertura y cierre
- Limpieza y pintura de alta temperatura en bastidor del equipo y reposición de tornillería faltante en paneles
- Pruebas de funcionamiento.

Refacciones que deberán ser suministradas e instaladas únicamente en el primer mantenimiento correctivo programado de esterilizadores de vapor autogenerado y directo dependiendo las características y especificaciones del fabricante para la partida 4, el equipo N° 1:

- 1 juego cambio de control operativo completo del esterilizador de vapor de acuerdo a cada modelo incluye: Display, Fuente de poder, tarjetas madres y caja de control, incluye software liberado con diferentes ciclos de esterilizado para materiales diversos (instrumental quirúrgica, vidrio, algunos materiales plásticos, textiles)
- Servicio y ajuste con reposición de tornillería en postes, puentes y rayos de puerta principal.
- Suministro y cambio de empaques (de tapa de diafragma y puerta, dependiendo el tipo de modelo del esterilizador)
- Suministro y cambio Plato de diafragma (dependiendo del modelo del esterilizador)
- Suministro y cambio de Resistencias (Dependiendo del modelo en caso de ser autogenerado)
- Servicio a generador de vapor ( en el caso de esterilizadores autogenerados) incluye limpieza y desincrustacion. Ajuste y limpieza de flotador y/o electroniveles.
- Cambio de todos los empaques del generador de vapor
- Suministro y cambio Filtro de Aire
- 2 piezas Trampa de termostática de vapor (según las especificaciones del fabricante)
- 2 piezas Válvula Check 1/2"
- 1 pieza Válvulas de seguridad (según las especificaciones del fabricante)





- 4 piezas Válvulas solenoide (según las especificaciones del fabricante)
- Juego de electroniveles (Dependiendo del modelo en caso de ser autogenerado)
- 2 piezas Transductores npx5000
- 2 piezas manómetros de presión (instalados en cámara interna y generador de vapor)

**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**

Consistentes en las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de los equipos de conformidad con los manuales del fabricante, con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento.

1. Al inicio de la vigencia del contrato a partir de la fecha de emisión de fallo 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, se deberá otorgar 2 servicios al año de mantenimiento preventivo programado por cada uno de los equipos descritos en el anexo técnico, se propone el siguiente cronograma de mantenimiento preventivo para la ejecución de cada uno de los servicios de mantenimiento a máquinas de anestesia, ventiladores volumétricos, monitores de signos vitales y esterilizadores de vapor directo y autogenerado de las unidades médicas del OOAD Regional Michoacán. El proveedor contara con 5 días hábiles a partir de la notificación del fallo para conciliar las fechas propuestas, de realizar alguna modificación al cronograma de mantenimiento preventivo propuesto este deberá ser impreso y firmado por el Administrador de Contrato y el Representante Legal de la Empresa, una vez transcurridos los 5 días hábiles a partir de la notificación del fallo y de no realizarse modificación alguna el presente cronograma establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, será el calendario oficial para la ejecución de todos los servicios preventivos programados 2023. Tal y como se describen en el siguiente archivo digital con nombre. **"CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTOS 2023 ORDINARIO"**.

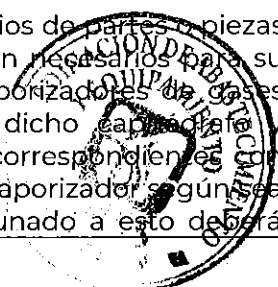


CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTOS 2023

2. Se deberá realizar capacitación cada vez que se realice mantenimiento preventivo a los equipos, esta deberá ser al personal técnico referente al mantenimiento básico y fallas frecuentes y al área usuaria referente al uso y manejo del equipo, dicha capacitación será impartida por el ingeniero y/o técnico de servicio, levantando lista de asistencia la cual debe contener nombre completo y firma del ingeniero y/o técnico de servicio que realizó la capacitación con nombres completos, puestos, áreas, matrículas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, la capacitación será impartida en el área designada por el área médica en acuerdo con el Jefe de Conservación de Unidad.

**Rutina de mantenimiento preventivo para Maquinas de anestesia (PARTIDA 1):**

Deberá ser conforme al manual de fabricante, realizando los cambios obligatorios de partes o piezas en base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarias para su funcionamiento óptimo. Para los equipos que cuenten con capnógrafo y vaporizadores de gases anestésicos, se deberá realizar la rutina de mantenimiento preventivo a dicho capnógrafo y vaporizador conforme al manual del fabricante, incluyendo las calibraciones correspondientes con equipos certificados vigentes, deberá colocar una etiqueta en el capnógrafo y vaporizador según sea el caso, con el logo de la empresa que contenga la fecha de calibración, aunado a esto deberá





plasmar en la orden de servicio de los mantenimientos preventivos los parámetros obtenidos calibrados siguientes:

Spo2, ECG, NIP, FiO2, Temperatura, Concentración de anestésico % (en equipos vaporizadores factibles de calibración), dependiendo de los parámetros de medición de signos vitales con los que cuente cada uno de los equipos. El precio unitario a cotizar deberá de contemplar las refacciones a suministrar en los servicios preventivos y/o correctivos necesarios.

Además de las refacciones que contemple el manual del fabricante para los mantenimientos preventivos a máquinas de anestesia, se deberá incluir en el precio unitario para cada equipo:

- 1 cambio de fuelle
- 1 cambio de baterías de respaldo
- 1 cambio de sensor de flujo
- 1 cambio de celda de oxígeno

Según sean las especificaciones del fabricante, deberán ser suministradas e instaladas únicamente en el primer mantenimiento preventivo programado.

**Rutina de mantenimiento preventivo para Ventiladores Volumétricos (PARTIDA 2).**

Deberá ser conforme al manual de fabricante, realizando los cambios obligatorios de partes o piezas en base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, incluyendo las calibraciones correspondientes con equipos certificados vigentes, deberá colocar una etiqueta en el ventilador con el logo de la empresa que contenga la fecha de calibración, aunado a esto deberá plasmar en la orden de servicio de los mantenimientos preventivos los parámetros obtenidos calibrados siguientes:

FiO2, Concentración calibración O2, VT, Vmin dependiendo de los parámetros con los que cuente cada uno de los equipos. El precio unitario a cotizar deberá de contemplar las refacciones a suministrar en los servicios preventivos y/o correctivos necesarios.

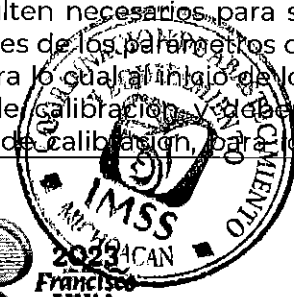
Además de las refacciones que contemple el manual del fabricante para los mantenimientos preventivos a ventiladores volumétricos, se deberá incluir en el precio unitario para cada equipo:

- 1 cambio de baterías de respaldo
- 1 cambio de sensor de flujo
- 1 cambio de celda de oxígeno
- 1 kit básico de o´rings de mantenimiento por horas de uso

Según sea las especificaciones del fabricante y deberán ser suministradas e instaladas únicamente en el primer mantenimiento preventivo programado.

**Rutina de mantenimiento preventivo para Monitores de Signos Vitales (PARTIDA 3)**

Deberá ser conforme al manual de fabricante, realizando los cambios obligatorios de partes o piezas en base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo. Se deberán realizar las calibraciones correspondientes de los parámetros de oximetría SPO2, Temperatura, NIP, ECG, con equipos calibrados vigentes para lo cual al inicio de los mantenimientos el proveedor deberá mostrar copia de los certificados de calibración y deberá asentar en la orden de servicio los parámetros obtenidos con los equipos de calibración, para los





equipos que cuenten con capnógrafo, se deberá realizar la rutina de mantenimiento preventivo a dicho capnógrafo conforme al manual del fabricante, incluyendo las calibraciones CO2 correspondientes con equipos certificados vigentes.

Además de las refacciones que contempla el manual del fabricante para los manteniendo preventivos a Monitores de Signos Vitales, se deberá incluir en el precio unitario del Servicio de Mantenimiento Programado para cada equipo:

- 1 Cambio de baterías de respaldo
- 1 Sensor de saturación SPO2 tipo Dedal de cable largo
- 1 Sensor de temperatura piel
- 1 Cable ECG del máximo de derivadas que grafique el monitor
- 1 Brazaletes adulto o pediátrico para monitor de signos vitales
- 1 Manguera con conector para brazaletes

El tipo de sensor a suministrar deberá ser ratificado por cada Jefe de Conservación en común acuerdo con el proveedor antes de ser suministrado. Dichas refacciones deberán ser suministradas e instaladas únicamente en el primer mantenimiento preventivo programado.

**Rutina de mantenimiento preventivo para Esterilizadores de Vapor Directo y Autogenerado (PARTIDA 4)**

Deberá ser conforme al manual de fabricante, realizando los cambios obligatorios de partes o piezas en base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo. Se deberán realizar las calibraciones correspondientes con equipos calibrados vigentes.

Refacciones que deberán ser suministradas únicamente en el primer mantenimiento preventivo programado por cada uno de los equipos, además de las refacciones que establece el manual del fabricante.

**Refacciones para esterilizadores de vapor autogenerado:**

- Empaques (tapa de diafragma y puerta)
- Plato de diafragma
- Resistencias
- Cambio de todos los empaques del generador de vapor
- Filtro de aire
- Trampa de vapor (las que requiera según las cantidades y las especificaciones del fabricante)
- Válvulas de seguridad (las que requiera según las cantidades y las especificaciones del fabricante)
- Válvulas solenoides (las que requiera según las cantidades y las especificaciones del fabricante)

**Refacciones para esterilizadores de vapor directo:**

- Empaque de puerta
- Empaque de diafragma
- Trampa de vapor (las que requiera según las cantidades y las especificaciones del fabricante)
- Válvulas de seguridad (las que requiera según las cantidades y las especificaciones del fabricante)
- Válvulas solenoides (las que requiera según las cantidades y las especificaciones del fabricante)

Nota: las cantidades y características a suministrar de cada una de las refacciones descritas





anteriormente deberán ser conforme a la marca, modelo y características de cada equipo.

**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:**

El proveedor deberá realizar todos los mantenimientos correctivos necesarios en los equipos referidos en el Anexo Técnico durante la vigencia del contrato, los cuales tienen por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sean necesarios sin importar el motivo de la falla, sin costo adicional para el instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento al 100%, de conformidad con los manuales del fabricante **(incluye mano de obra y refacciones de alta especialidad).**

El mantenimiento correctivo incluye todas las visitas y refacciones nuevas de acuerdo al manual de fabricante que se requieran durante la vigencia del contrato, **incluyendo todas las refacciones de alta especialidad** para habilitar los equipos independientemente del número de fallas que presenten sin costo adicional al instituto.

**Suministro de refacciones de alta especialidad:**

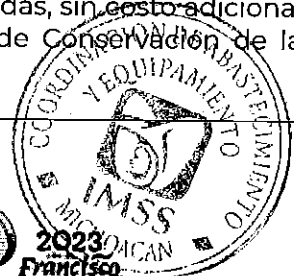
Estas deben ser nuevas con base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el instituto, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad verificará y harán constar en el reporte del servicio ejecutado (Orden de servicio).

Si durante el mantenimiento correctivo el proveedor detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, este informara al Jefe de Conservación de Unidad y se realizara lo siguiente;

- a) Se interrumpe el plazo de mantenimiento correctivo, (pero se consideran los días ocupados para este MC de las 72 horas a las que tiene derecho para realizar el MC), haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.
- b) El suministro de refacciones de alta especialidad, se realizará en un plazo no mayor de 72 horas naturales, contadas a partir de la detección de la necesidad de suministro, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe de estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán realizarse dentro de la unidad médica en todos los casos, en espacios designados por cada Jefe de Conservación de Unidad, una vez sobre agotados los tiempos máximos para atención a reportes de mantenimiento correctivo y tiempos máximos para suministro de refacciones alta especialidad, el proveedor deberá dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo que garanticen el funcionamiento óptimo de los equipos con reporte de falla, sin costo adicional para el instituto y con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

En caso de que el fabricante del equipo disponga de medidas de seguridad, o de cualquier otra naturaleza, o bien actualice el software, que aplique a equipos, modelos y marcas incluidas en el universo de equipos para la presente contratación, es responsabilidad del proveedor ejecutar dichas medidas, sin costo adicional para el instituto, además de informar por escrito al usuario del equipo y al Jefe de Conservación de la Unidad.



2023  
Francisco  
VILLA



"El proveedor" deberá garantizar que su personal utilice el equipo de protección personal normado según NOM-017-STPS-2008 de acuerdo a cada área hospitalaria, donde sea necesario su ingreso por motivo de los mantenimientos preventivos y correctivos a las máquinas de anestesia, ventiladores volumétricos, monitores de signos vitales y esterilizadores de vapor directo y autogenerado, la dotación y el correcto uso de equipo de protección personal queda bajo responsabilidad de "El Proveedor", cualquier enfermedad o infección hospitalaria de la que pudiera contagiarse el trabajador por omisión o desconocimiento de estos procedimientos obligatorios, con motivo los mantenimientos preventivos y correctivos a máquinas de anestesia, ventiladores volumétricos, monitores de signos vitales y esterilizadores de vapor directo y autogenerado.

**b)** En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la Ley de la Infraestructura de la Calidad y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

**NO APLICA**

**c)** En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

**NO APLICA**

**d)** En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

**NO APLICA**

**e)** Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la Ley de la Infraestructura de la Calidad.

Certificados vigentes (no mayor a 1 año) acreditados ante la EMA o algún organismo que cumpla con las normas mexicanas o internacionales que cumplan con las normas ISO International Organization of Standerdization para los equipos que serán utilizados en las mediciones, calibraciones y/o pruebas de cada uno de los equipos a licitar descritos en el anexo técnico (en caso de resultar adjudicado se podrá solicitar los documentos originales en cualquier momento por parte del instituto para corroborar la veracidad de dichos documentos).





Para las máquinas de anestesia (PARTIDA 1) deberá presentar los siguientes equipos y certificados vigentes:

- 1) Analizador de ECG con arritmia
- 2) Analizador de NIBP
- 3) Analizador de oxígeno
- 4) Analizador de Temperatura
- 5) Analizador de gases y agentes anestésicos
- 6) Equipo de medición de seguridad eléctrica
- 7) Analizador de ventilación

Para los Ventiladores volumétricos (PARTIDA 2) deberá presentar los siguientes equipos y certificados vigentes:

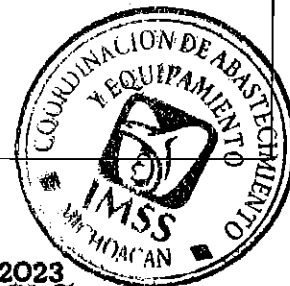
- 1) Analizador de ventilación
- 2) Analizador de oxígeno
- 3) Equipo de medición de seguridad eléctrica

Para los Monitores de signos vitales (PARTIDA 3) deberá presentar los siguientes equipos y certificados vigentes:

- 1) Analizador de oxígeno
- 2) Analizador de Temperatura
- 3) Simulador para PANI (presión arterial no invasiva), y que maneje parámetros de neonato, pediátrico y adulto.
- 4) Analizador de ECG con arritmia
- 5) Equipo de medición de seguridad eléctrica

Para los Esterilizadores de vapor directo y autogenerado (PARTIDA 4) deberá presentar los siguientes equipos y certificados vigentes:

- 1) Multímetro Digital
- 2) Amperímetro de gancho
- 3) Analizador de temperatura







**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN**  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

**NO APLICA**

FIRMA

**ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**  
TITULAR DEL DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ELABORO: ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA  
N44 RESPONSABLE DE PROYECTOS DEPTO. CONSERVACIÓN



**SIN TEXTO**



**TÉRMINOS Y CONDICIONES APENDICE A (REGIMEN ORDINARIO)**

Para la contratación de los: **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS A MAQUINAS DE ANESTESIA, VENTILADORES VOLUMETRICOS, MONITORES DE SIGNOS VITALES Y ESTERILIZADORES DE VAPOR DIRECTO Y AUTOGENERADO" PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO (APENDICE A), DEL OOAD REGIONAL MICHOACAN, CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2023.**

a) Vigencia de la contratación.

El inicio será a **partir de fecha de la emisión del fallo** y concluirá **hasta el día 31 de diciembre del 2023.**

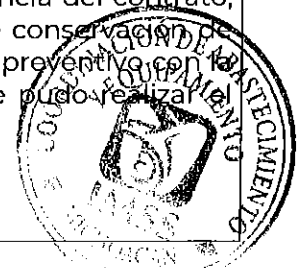
b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario programa de entregas que corresponda.

Al inicio de la vigencia del contrato a partir de la fecha de emisión de fallo 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, se deberá otorgar 2 servicios al año de mantenimiento preventivo programado por cada uno de los equipos descritos en el anexo técnico, se propone el siguiente cronograma de mantenimiento preventivo para la ejecución de cada uno de los servicios de mantenimiento a máquinas de anestesia, ventiladores volumétricos, monitores de signos vitales y esterilizadores de vapor directo y autogenerado de las unidades médicas del OOAD Regional Michoacán. El proveedor contara con 5 días hábiles a partir de la notificación del fallo para conciliar las fechas propuestas, de realizar alguna modificación al cronograma de mantenimiento preventivo propuesto este deberá ser impreso y firmado por el Administrador de Contrato y el Representante Legal de la Empresa, una vez transcurridos los 5 días hábiles a partir de la notificación del fallo y de no realizarse modificación alguna el presente cronograma establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, será el calendario oficial para la ejecución de todos los servicios preventivos programados 2023. Tal y como se describen en el archivo digital con nombre. **"CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTOS 2023 ORDINARIO"** el cual se encuentra vinculado en el anexo técnico.



CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTOS 20

Las fechas para la prestación del servicio, conforme al programa calendarizado podrán ser diferidas de acuerdo a las actividades de las unidades médicas, durante la vigencia del contrato, previo acuerdo entre el participante y el administrador de contrato o el jefe de conservación de la unidad, invariablemente se deberá realizar orden de servicio de mantenimiento preventivo con fecha de programación calendarizada, expresando el motivo por lo cual no se pudo realizar servicio calendarizado.



000021





El servicio se realizará durante la vigencia del contrato, de lunes a domingo en horarios indicados por el jefe de conservación de unidad.

Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los primeros 5 días naturales, el proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

El plazo para la realización de los **servicios de mantenimiento preventivo** será de 1 (un) día natural para cada equipo de acuerdo al programa calendarizado.

El plazo para la atención para un servicio de **mantenimiento correctivo** será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el Jefe de Conservación de Unidad al centro de servicio del proveedor y mediante correo electrónico descritos en el Anexo Técnico.

El plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo será de 72 horas para cada uno de los equipos médicos, descritos en el Anexo Técnico.

Si durante el mantenimiento correctivo el proveedor detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, este informara al Jefe de Conservación de Unidad y se realizara lo siguiente:

Se interrumpe el plazo de mantenimiento correctivo a partir de la fecha donde se detectó la necesidad de las refacciones, (teniendo nuevamente un plazo de 72 horas, para el suministro de las refacciones de alta especialidad), haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar como mínimo fecha de reporte, Descripción con las refacciones a suministrar, Firma de Proveedor y Firma del Jefe de Conservación de Unidad.

Para los **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVO A MAQUINAS DE ANESTESIA, VENTILADORES VOLUMETRICOS, MONITORES DE SIGNOS VITALES Y ESTERILIZADORES DE VAPOR DIRECTO Y AUTOGENERADO" PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO (APENDICE A), DEL OOAD REGIONAL MICHOACAN, CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2023.** "El Proveedor" se obliga expresamente a prestar los servicios en los inmuebles dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán mencionados en el documento denominado "Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán" descrito en el Anexo Técnico.

c) *Mecanismo de evaluación de proposiciones.*





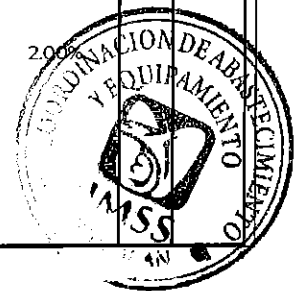
PUNTOS Y PORCENTAJES

Porcentaje para considerar como solvente la propuesta para la Partida 1.- Maquinas de Anestesia.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica, referente a la Partida 1.- Maquinas de Anestesia, para ser considerada solvente y por lo tanto no ser desechada, será de cuando menos 45 ( mínimo requerido) de los 60 máximos disponibles que se pueden obtener en su evaluación.

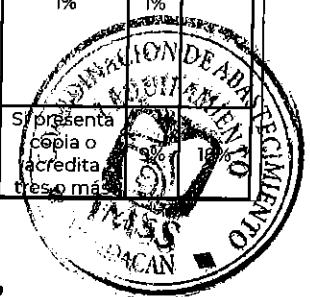
Tabla puntos y porcentajes evaluación Maquinas de Anestesia

Table with 6 columns: Rubros, Subrubro y documento a presentar, Criterio que deberá acreditar el participante y documentación a presentar, Puntos máximos acumulables a obtener, Porcentaje máximo a obtener, and a large vertical cell for 'La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por lo tanto no ser desechada, será de cuando menos 45 ( mínimo requerido) de los 60 máximos disponibles que se pueden obtener en su evaluación'.



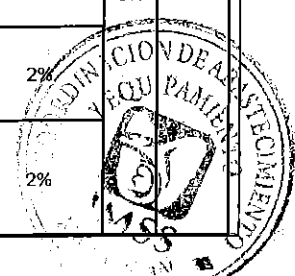


			manual del fabricante 2 puntos, si presenta únicamente carta de apoyo del fabricante de la marca del equipo a licitar 3 puntos.		
		A-2.1) capacidad económica	Se otorgará (3) puntos para este subrubro al participante que compruebe con su última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada por el participante ante la secretaría, donde se compruebe el capital contable requerido, debiendo anexar copia de su cedula profesional e identificación oficial	3%	
	A-2) capacidad económica y de equipamiento	A-2.2) capacidad de equipamiento	Los participantes deberán acreditar en este punto las herramientas para pruebas y calibración, equipos o instrumental que utilizarán en la prestación del servicio motivo de esta contratación de acuerdo a la lista siguiente: 1) Analizador de ECG con arritmia 2) Analizador de NIBP 3) Analizador de oxígeno 4) Analizador de Temperatura 5) Analizador de gases y agentes anestésicos 6) Equipo de medición de seguridad eléctrica 7) Analizador de ventilación Se otorgarán (7) puntos al participante que presente: el mayor número de equipos enlistados en el cuadro superior con su certificado vigente de cada rubro (debiendo presentar como mínimo 1 equipo de cada punto enlistado de la partida que desee participar) de acuerdo al inciso d) y f) de los presentes términos y condiciones. Los certificados deberán estar vigentes (no mayor a 1 año) acreditados ante la EMA o algún organismo que cumpla con las normas mexicanas o internacionales que cumplan con las normas ISO International Organization of Standardization para los equipos que serán utilizados en las mediciones, calibraciones y/o pruebas de cada uno de los equipos a licitar descritos en el anexo técnico (en caso de resultar adjudicado se podrán solicitar los documentos originales en cualquier momento por parte del instituto para corroborar la veracidad de dichos documentos). La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de equipos calibrados, se determinara con regla de tres simple.	7%	10%
	A-3) personas con discapacidad		Se otorgarán (1) punto, al participante que acredite contar con el mayor número de trabajadores con discapacidad. A los participantes que acrediten menor número se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, a partir del que presentó el mayor número de personas discapacitadas	1%	1%
	A-4) clasificación mipymes		Formato para la manifestación que deberán presentar los participantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas sobre la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal.	1%	1%
B) Experiencia y especialidad del participante en el	B-1) Tiempo dando servicios con las caracter		Si presenta copia o acredita un contrato con las características técnicas de las partidas a licitar en el	Si presenta copia o acredita dos	Si presenta copia o acredita tres o más





mantenimiento preventivo y correctivo a máquinas de anestesia	ísticas específicas con los volúmenes y condiciones similares a los requeridos en esta licitación (meses y años de experiencia)	mantenimiento preventivo y correctivo de máquinas de anestesia (con antigüedad no mayor a 1 año del presente ejercicio fiscal)	contratos con las características técnicas de las partidas a licitar en el mantenimiento preventivo y correctivo de máquinas de anestesia (con antigüedad de entre 1 a 2 años del presente ejercicio fiscal)	contratos con las características técnicas de las partidas a licitar en el mantenimiento preventivo y correctivo de máquinas de anestesia (con antigüedad mayor a 2 años del presente ejercicio fiscal)		
	Si no presenta o acredita ningún contrato calificación de este rubro es "0"%		3%	6%	9%	
C) propuesta de trabajo	B2) número de contratos o documentos con los que el participante puede acreditar del servicio con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación, si no presenta o acredita ningún contrato calificación de este rubro es "0"%	Si presenta copia o acredita un contrato con volúmenes similares en el mantenimiento preventivo y correctivo de máquinas de anestesia, con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación	Si presenta copia o acredita dos contratos volúmenes similares en el mantenimiento preventivo y correctivo de máquinas de anestesia, con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación	Si presenta copia o acredita tres o más contratos volúmenes similares en el mantenimiento preventivo y correctivo de máquinas de anestesia, con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación	9%	
		3%	6%	9%		
C) propuesta de trabajo	C1) metodología para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a máquinas de anestesia	Se otorgaran (4) puntos, solo cuando exista la descripción pormenorizada (metodología) del procedimiento para prestar el servicio requerido en la convocatoria referente al mantenimiento preventivo y correctivo a máquinas de anestesia, debiendo describir la totalidad de las actividades, incluyendo en su caso su actividades y sub su actividades, que habrán de desarrollarse para cumplir con la prestación del servicio, además será necesario describir las características y cantidad de las refacciones instaladas.		4%		
	C2) plan de trabajo propuesto por el participante	El participante deberá presentar el plan de trabajo propuesto para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a máquinas de anestesia		2%		
	C3) esquema estructural de la organización de los recursos humanos	El participante deberá presentar el esquema estructural de los recursos humanos propuestos para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a máquinas de anestesia. Debiendo entregar		2%		





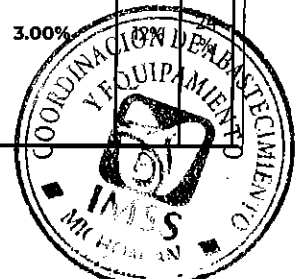
				una relación detallada (organigrama) del personal de la empresa que utilizara para la prestación del servicio, debiendo definir las funciones y responsabilidades asignadas a cada una de las personas que intervienen en el proceso			
	D) cumplimiento de contratos en el mantenimiento preventivo y correctivo a máquinas de anestesia	D-1) contratos relativos a los servicios solicitados con su respectiva cancelación de la fianza o manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, si no presenta o acredita ninguna liberación de fianza calificación de este rubro es "0" %		Para el o los participantes que hayan presentado el mayor número de constancias de liberación de fianza de contratos cumplidos satisfactoriamente de las partidas a licitar (en mantenimiento a máquinas de anestesia, se asignaran la puntuación de 10 puntos como máximo, al resto de los participantes se les asignara la puntuación proporcional, mediante regla de tres, de acuerdo al número de constancias de contratos cumplidos satisfactoriamente	10%	10%	10%
Tpt	Propuesta técnica						60%
Ppe	Propuesta económica más baja 40 %	Formula ppe= mpemb x 50/ mpi		Para este rubro se considerará el precio unitario para cada una de las partidas que oferte el participante otorgando el 40% para la más baja, para la asignación de porcentaje del resto de las ofertas para cada una de las partidas será por medio de la formula prevista en este apartado.			40%
Ptj							100%

Porcentaje para considerar como solvente la propuesta para la Partida 2.- Ventiladores Volumétricos

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica, referente a la Partida 2.- Ventiladores Volumétricos, para ser considerada solvente y por lo tanto no ser desechada, será de cuando menos 45 ( mínimo requerido) de los 60 máximos disponibles que se pueden obtener en su evaluación.

*Tabla puntos y porcentajes evaluación Ventiladores Volumétricos*

Porcentaje para considerar como solvente la propuesta	Propuesta técnica		Criterio que deberá acreditar el participante y documentación a presentar.	Puntos máximos acumulables a obtener	Porcentaje máximo a obtener
	Rubros	Subrubro y documento a presentar			
La puntuación o unidades porcentual es a obtener en la propuesta técnica para ser	A) capacidad del participante	A-1) capacidad de recursos humanos A-1.1) experiencia en asuntos relacionados	Para los ingenieros de servicio y demás profesionales técnicos, se asignará 3.00 puntos al participante cuyo promedio de experiencia acreditada sea mayor. La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor tiempo, se determinará con regla de tres simple. Presentando curriculum	3.00%	







<p>considerada solvente y por lo tanto no ser desechada, será de cuando menos 45 (mínimo requerido) de los 60 máximos disponibles que se pueden obtener en su evaluación</p>			<p>vitae del personal propuesto para dirigir, coordinar y ejecutar los servicios propuestos en la materia que nos ocupa "servicios de mantenimiento preventivo a ventiladores volumétricos". La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de personal con curriculum vitae, se determinará con regla de tres simple.</p>		
		<p>A-1.2) experiencia en asuntos relacionados con competencias o habilidades en el trabajo</p>	<p>Se otorgarán (7) puntos al participante que compruebe: Listado con mayor cantidad de ingenieros y/o técnicos propuestos para la ejecución de los servicios anexando de cada personal propuesto copia de constancias, certificados y/o diplomas de capacitación específicamente del fabricante o distribuidor mayoritario de los equipos de la partida a licitar. La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de personal con constancias, certificados y/o diplomas de capacitación específicamente del fabricante o distribuidor mayoritario de los equipos de la partida a licitar, se determinará con regla de tres simple.</p>	7%	
		<p>A-1.3) dominio de herramientas relacionadas con el servicio</p>	<p>Se le otorgará una ponderación de (2) puntos establecidos para este subrubro, a los participantes que presenten: 1. Manual de servicio de cada uno de los equipos de las diferentes marcas y modelos establecidas en el presente Anexo-Técnico. 2- Carta de apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario en hoja membretada y debidamente firmada, donde especifique que dicho participante cuenta con el apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario, para otorgar los servicios y el suministro de refacciones nuevas, de acuerdo al manual de fabricante, de las partidas a licitar. La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de requisitos será la siguiente: si presenta únicamente el manual del fabricante 2 puntos, si presenta únicamente carta de apoyo del fabricante de la marca del equipo a licitar 3 puntos.</p>	2.00%	
	<p>A-2) capacidad económica y de equipamiento</p>	<p>A-2.1) capacidad económica</p>	<p>Se otorgará (3) puntos para este subrubro al participante que compruebe con su última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada por el participante ante la secretaria, donde se compruebe el capital</p>	3%	



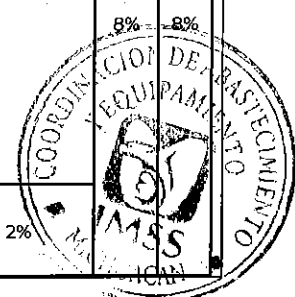


			contable requerido, debiendo anexar copia de su cedula profesional e identificación oficial		
		A-2) capacidad de equipamiento	<p>Los participantes deberán acreditar en este punto las herramientas para pruebas y calibración, equipos o instrumental que utilizarán en la prestación del servicio motivo de esta contratación de acuerdo a la lista siguiente:</p> <p>1) Analizador de ventilación 2) Analizador de oxígeno 3) Equipo de medición de seguridad eléctrica</p> <p>Se otorgarán (7) puntos al participante que presente: el mayor número de equipos enlistados en el cuadro superior con su certificado vigente de cada rubro (debiendo presentar como mínimo 1 equipo de cada punto enlistado de la partida que desee participar) de acuerdo al inciso d) y f) de los presentes términos y condiciones. Los certificados deberán estar vigentes (no mayor a 1 año) acreditados ante la EMA o algún organismo que cumpla con las normas mexicanas o internacionales que cumplan con las normas ISO International Organization of Standardization para los equipos que serán utilizados en las mediciones, calibraciones y/o pruebas de cada uno de los equipos a licitar descritos en el anexo técnico (en caso de resultar adjudicado se podrán solicitar los documentos originales en cualquier momento por parte del instituto para corroborar la veracidad de dichos documentos). La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de equipos calibrados, se determinara con regla de tres simple.</p>	7%	
		A- 3) personas con discapacidad	Se otorgarán (1) punto, al participante que acredite contar con el mayor número de trabajadores con discapacidad. A los participantes que acrediten menor número se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, a partir del que presentó el mayor número de personas discapacitadas	1%	1%
		A- 4) clasificación mipymes	Formato para la manifestación que deberán presentar los participantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas sobre la contratación de servicios	1%	





				que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal.			
B) Experiencia y especialidad del participante en el mantenimiento preventivo y correctivo a ventiladores volumétricos	B-1) Tiempo dando servicios con las características específicas con los volúmenes y condiciones similares a los requeridos en esta licitación (meses y años de experiencia)			Si presenta copia o acredita un contrato con las características técnicas de las partidas a licitar en el mantenimiento preventivo y correctivo de ventiladores volumétricos (con antigüedad no mayor a 1 año del presente ejercicio fiscal)	Si presenta copia o acredita dos contratos con las características técnicas de las partidas a licitar en el mantenimiento preventivo y correctivo de ventiladores volumétricos (con antigüedad de entre 1 a 2 años del presente ejercicio fiscal)	Si presenta copia o acredita tres o más contratos con las características técnicas de las partidas a licitar en el mantenimiento preventivo y correctivo de ventiladores volumétricos (con antigüedad mayor a 2 años del presente ejercicio fiscal)	9%
	Si no presenta o acredita ningún contrato calificación de este rubro es "0" %			3%	6%	9%	18%
C) propuesta de trabajo	B2) número de contratos o documentos con los que el participante puede acreditar del servicio con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación, si no presenta o acredita ningún contrato calificación de este rubro es "0" %			Si presenta copia o acredita un contrato con volúmenes similares en el mantenimiento preventivo y correctivo de ventiladores volumétricos, con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación	Si presenta copia o acredita dos contratos volúmenes similares en el mantenimiento preventivo y correctivo de ventiladores volumétricos, con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación	Si presenta copia o acredita tres o más contratos volúmenes similares en el mantenimiento preventivo y correctivo de ventiladores volumétricos, con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación	9%
	C1) metodología para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a ventiladores volumétricos			Se otorgaran (4) puntos, solo cuando exista la descripción pormenorizada (metodología) del procedimiento para prestar el servicio requerido en la convocatoria referente al mantenimiento preventivo y correctivo a ventiladores volumétricos, debiendo describir la totalidad de las actividades, incluyendo en su caso su actividades y sub su actividades, que habrán de desarrollarse para cumplir con la prestación del servicio, además será necesario describir las características y cantidad de las refacciones instaladas.		4%	
	C2) plan de trabajo propuesto por el participante			El participante deberá presentar el plan de trabajo propuesto para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y		2%	





				correctivo a ventiladores volumétricos			
		C3) esquema estructural de la organización de los recursos humanos		El participante deberá presentar el esquema estructural de los recursos humanos propuestos para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a ventiladores volumétricos. Debiendo entregar una relación detallada (organigrama) del personal de la empresa que utilizara para la prestación del servicio, debiendo definir las funciones y responsabilidades asignadas a cada una de las personas que intervienen en el proceso	2%		
	D) cumplimiento de contratos en el mantenimiento preventivo y correctivo a ventiladores volumétricos	D-1) contratos relativos a los servicios solicitados con su respectiva cancelación de la fianza o manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, si no presenta o acredita ninguna liberación de fianza calificación de este rubro es "0"%		Para el o los participantes que hayan presentado el mayor número de constancias de liberación de fianza de contratos cumplidos satisfactoriamente de las partidas a licitar (en mantenimiento a ventiladores volumétricos, se asignaran la puntuación de 10 puntos como máximo, al resto de los participantes se les asignara la puntuación proporcional, mediante regla de tres, de acuerdo al número de constancias de contratos cumplidos satisfactoriamente	10%	10%	10%
Tpt	Propuesta técnica						60 %
Ppe	Propuesta económica más baja 40 %	Formula ppe= mpemb x 50/ mpi		Para este rubro se considerará el precio unitario para cada una de las partidas que oferte el participante otorgando el 40% para la más baja, para la asignación de porcentaje del resto de las ofertas para cada una de las partidas será por medio de la formula prevista en este apartado.			40%
Ptj							100%

Porcentaje para considerar como solvente la propuesta para la Partida 3.- Monitores de Signos Vitales.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica, referente a la Partida 3.- Monitores de Signos Vitales, para ser considerada solvente y por lo tanto no ser desechada, será de cuando menos 45 (mínimo requerido) de los 60 máximos disponibles que se pueden obtener en su evaluación.





Tabla puntos y porcentajes evaluación Monitores de Signos Vitales

Table with 6 columns: Porcentaje para considerar como solvente la propuesta, Propuesta técnica (Rubros), Subrubro y documento a presentar, Criterio que deberá acreditar el participante y documentación a presentar, Puntos máximos acumulables a obtener, Porcentaje máximo a obtener. Rows include criteria for experience (A-1.1, A-1.2, A-1.3) and economic capacity (A-2.1).





				debiendo anexar copia de su cedula profesional e identificación oficial		
				Los participantes deberán acreditar en este punto las herramientas para pruebas y calibración, equipos o instrumental que utilizarán en la prestación del servicio motivo de esta contratación de acuerdo a la lista siguiente: 1) Analizador de oxígeno 2) Analizador de Temperatura 3) Simulador para PANI (presión arterial no invasiva), y que maneje parámetros de neonato, pediátrico y adulto. 4) Analizador de ECG con arritmia 5) Equipo de medición de seguridad eléctrica		
		A-2.2) capacidad de equipamiento		Se otorgarán (7) puntos al participante que presente: el mayor número de equipos enlistados en el cuadro superior con su certificado vigente de cada rubro (debiendo presentar como mínimo 1 equipo de cada punto enlistado de la partida que desee participar) de acuerdo al inciso d) y f) de los presentes términos y condiciones. Los certificados deberán estar vigentes (no mayor a 1 año) acreditados ante la EMA o algún organismo que cumpla con las normas mexicanas o internacionales que cumplan con las normas ISO International Organization of Standardization para los equipos que serán utilizados en las mediciones, calibraciones y/o pruebas de cada uno de los equipos a licitar descritos en el anexo técnico (en caso de resultar adjudicado se podrán solicitar los documentos originales en cualquier momento por parte del instituto para corroborar la veracidad de dichos documentos). La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de equipos calibrados, se determinará con regla de tres simple.	7%	
		A-3) personas con discapacidad		Se otorgarán (1) punto, al participante que acredite contar con el mayor número de trabajadores con discapacidad. A los participantes que acrediten menor número se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, a partir del que presentó el mayor número de personas discapacitadas.	1%	1%
		A-4) clasificación mipymes		Formato para la manifestación que deberán presentar los participantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas sobre la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal.	1%	1%
B) Experiencia y especialidad del participante en el mantenimiento preventivo y correctivo a monitores de signos vitales	B-1) Tiempo dando servicios con las características específicas con los volúmenes y condiciones similares a los requeridos en esta licitación (meses y			Si presenta copia o acredita un contrato con las características técnicas de las partidas a licitar en el mantenimiento preventivo y correctivo de monitores de signos vitales (con antigüedad no mayor a 1 año del presente ejercicio fiscal)	Si presenta copia o acredita dos contratos con las características técnicas de las partidas a licitar en el mantenimiento	Si presenta copia o acredita tres o más contratos con las características técnicas de las partidas a licitar en el mantenimiento





	años de experiencia)			preventivo y correctivo de monitores de signos vitales (con antigüedad de entre 1 a 2 años del presente ejercicio fiscal)	ento preventivo y correctivo de monitores de signos vitales (con antigüedad mayor a 2 años del presente ejercicio fiscal)		
	Si no presenta o acredita ningún contrato calificación de este rubro es "0"%"			3%	6%	9%	
	B2) número de contratos o documentos con los que el participante puede acreditar del servicio con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación, si no presenta o acredita ningún contrato calificación de este rubro es "0"%"		Si presenta copia o acredita un contrato con volúmenes similares en el mantenimiento preventivo y correctivo de monitores de signos vitales, con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación	Si presenta copia o acredita dos contratos volúmenes similares en el mantenimiento preventivo y correctivo de monitores de signos vitales, con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación	Si presenta copia o acredita tres o más contratos volúmenes similares en el mantenimiento preventivo y correctivo de monitores de signos vitales, con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación	9%	
				3%	6%	9%	
C) propuesta de trabajo	C1) metodología para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a monitores de signos vitales		Se otorgaran (4) puntos, solo cuando exista la descripción pormenorizada (metodología) del procedimiento para prestar el servicio requerido en la convocatoria referente al mantenimiento preventivo y correctivo a monitores de signos vitales, debiendo describir la totalidad de las actividades, incluyendo en su caso su actividades y sub su actividades, que habrán de desarrollarse para cumplir con la prestación del servicio, además será necesario describir las características y cantidad de las refacciones instaladas.		4%		
	C2) plan de trabajo propuesto por el participante		El participante deberá presentar el plan de trabajo propuesto para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a monitores de signos vitales		2%	8%	8%
	C3) esquema estructural de la organización de los recursos humanos		El participante deberá presentar el esquema estructural de los recursos humanos propuestos para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a monitores de signos vitales. Debiendo entregar una relación detallada (organigrama) del personal de la empresa que utilizara para la prestación del servicio, debiendo definir las funciones y responsabilidades asignadas a cada una de las personas que intervienen en el proceso		2%		
D) cumplimiento de contratos en el	D-1) contratos relativos a los		Para el o los participantes que hayan presentado el mayor número de				





	mantenimiento preventivo y correctivo a monitores de signos vitales	servicios solicitados con su respectiva cancelación de la fianza o manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, si no presenta o acredita ninguna liberación de fianza calificación de este rubro es "0%"		constancias de liberación de fianza de contratos cumplidos satisfactoriamente de las partidas a licitar (en mantenimiento a monitores de signos vitales, se asignaran la puntuación de 10 puntos como máximo, al resto de los participantes se les asignara la puntuación proporcional, mediante regla de tres, de acuerdo al número de constancias de contratos cumplidos satisfactoriamente				
Tpt	Propuesta técnica							60 %
Ppe	Propuesta económica más baja 40 %	Formula ppe= mpemb x 50/ mpi		Para este rubro se considerará el precio unitario para cada una de las partidas que oferte el participante otorgando el 40% para la más baja, para la asignación de porcentaje del resto de las ofertas para cada una de las partidas será por medio de la formula prevista en este apartado.				40%
Ptj								100%

Porcentaje para considerar como solvente la propuesta para la Partida 4.- Esterilizadores de Vapor Directo y Autogenerado.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica, referente a la Partida 4.- Esterilizadores de Vapor Directo y Autogenerado, para ser considerada solvente y por lo tanto no ser desechada, será de cuando menos 45 ( mínimo requerido) de los 60 máximos disponibles que se pueden obtener en su evaluación.

*Tabla puntos y porcentajes evaluación Esterilizadores de Vapor Directo y Autogenerado.*

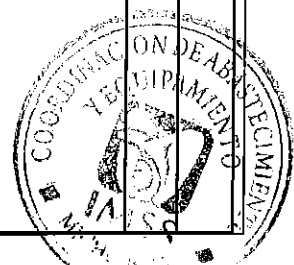
Porcentaje para considerar como solvente la propuesta	Propuesta técnica		Criterio que deberá acreditar el participante y documentación a presentar.	Puntos máximos acumulables a obtener	Porcentaje máximo a obtener
	Rubros	Subrubro y documento a presentar			
La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por lo tanto no	A) capacidad del participante	A-1) capacidad de recursos humanos	A-1.1) experiencia en asuntos relacionados	3.00%	
			A-1.2) Se otorgarán (7) puntos al participante que		





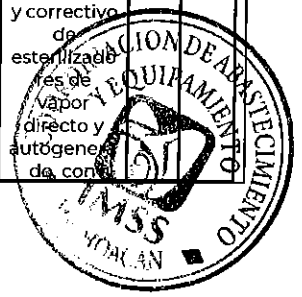


<p>ser desechada, será de cuando menos 45 (mínimo requerido) de los 60 máximos disponibles que se pueden obtener en su evaluación</p>			<p>experiencia en asuntos relacionados con competencia o habilidad en el trabajo</p>	<p>compruebe: Listado con mayor cantidad de ingenieros y/o técnicos propuestos para la ejecución de los servicios anexando de cada personal propuesto copia de constancias, certificados y/o diplomas de capacitación específicamente del fabricante o distribuidor mayoritario de los equipos de la partida a licitar. La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de personal con constancias, certificados y/o diplomas de capacitación específicamente del fabricante o distribuidor mayoritario de los equipos de la partida a licitar, se determinará con regla de tres simple.</p>			
			<p>A-1.3) dominio de herramientas relacionadas con el servicio</p>	<p>Se le otorgará una ponderación de (2) puntos establecidos para este subrubro, a los participantes que presenten: 1. Manual de servicio de cada uno de los equipos de las diferentes marcas y modelos establecidas en el presente Anexo-Técnico. 2- Carta de apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario en hoja membretada y debidamente firmada, donde especifique que dicho participante cuenta con el apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario, para otorgar los servicios y el suministro de refacciones nuevas, de acuerdo al manual de fabricante, de las partidas a licitar. La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de requisitos será la siguiente: si presenta únicamente el manual del fabricante 2 puntos, si presenta únicamente carta de apoyo del fabricante de la marca del equipo a licitar 3 puntos.</p>	2.00%		
			<p>A-2.1) capacidad económica</p>	<p>Se otorgará (3) puntos para este subrubro al participante que compruebe con su última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada por el participante ante la secretaría, donde se compruebe el capital contable requerido, debiendo anexar copia de su cedula profesional e identificación oficial</p>	3%		
			<p>A-2.2) capacidad de equipamiento</p>	<p>Los participantes deberán acreditar en este punto las herramientas para pruebas y calibración, equipos o instrumental que utilizarán en la prestación del servicio motivo de esta contratación de acuerdo a la lista siguiente: 1) Multímetro Digital 2) Amperímetro de gancho 3) Analizador de temperatura</p> <p>Se otorgarán (7) puntos al participante que presente: el mayor número de equipos enlistados en el cuadro superior con su certificado vigente de cada rubro (debiendo presentar como mínimo 1 equipo de cada punto enlistado de la partida que desee participar) de acuerdo al inciso d) y f) de los presentes términos y condiciones. Los certificados deberán estar vigentes (no mayor a 1 año) acreditados ante la EMA o algún organismo que cumpla con las normas mexicanas o internacionales que cumplan con las normas ISO International Organization of Standerdization para los equipos que serán utilizados en las mediciones, calibraciones y/o pruebas de cada uno de los equipos a licitar descritos en el anexo técnico (en caso de resultar adjudicado se podrán solicitar los documentos originales en cualquier momento por parte del instituto para corroborar la</p>	7%	10%	



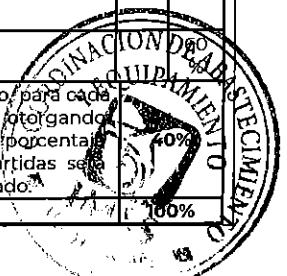


			veracidad de dichos documentos). La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de equipos calibrados, se determinara con regla de tres simple.			
	A- 3) personas con discapacidad		Se otorgarán (1) punto, al participante que acredite contar con el mayor número de trabajadores con discapacidad. A los participantes que acrediten menor número se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, a partir del que presentó el mayor número de personas discapacitadas	1%	1%	
	A- 4) clasificación mipymes		Formato para la manifestación que deberán presentar los participantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas sobre la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal.	1%	1%	
B) Experiencia y especialidad del participante en el mantenimiento preventivo y correctivo a esterilizadores de vapor directo y autogenerado	B-1) Tiempo dando servicios con las características específicas con los volúmenes y condiciones similares a los requeridos en esta licitación (meses y años de experiencia)		Si presenta copia o acredita un contrato con las características técnicas de las partidas a licitar en el mantenimiento preventivo y correctivo de esterilizadores de vapor directo y autogenerado (con antigüedad no mayor a 1 año del presente ejercicio fiscal)	Si presenta copia o acredita dos contratos con las características técnicas de las partidas a licitar en el mantenimiento preventivo y correctivo de esterilizadores de vapor directo y autogenerado (con antigüedad de entre 1 a 2 años del presente ejercicio fiscal)	Si presenta copia o acredita tres o más contratos con las características técnicas de las partidas a licitar en el mantenimiento preventivo y correctivo de esterilizadores de vapor directo y autogenerado (con antigüedad mayor a 2 años del presente ejercicio fiscal)	9%
	Si no presenta o acredita ningún contrato calificación de este rubro es "0" %	3%				
	B2) número de contratos o documentos con los que el participante puede acreditar del servicio con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación, si no presenta o acredita ningún contrato calificación de		Si presenta copia o acredita un contrato con volúmenes similares en el mantenimiento preventivo y correctivo de esterilizadores de vapor directo y autogenerado, con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación	Si presenta copia o acredita dos contratos volúmenes similares en el mantenimiento preventivo y correctivo de esterilizadores de vapor directo y autogenerado, con volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente	Si presenta copia o acredita tres o más contratos volúmenes similares en el mantenimiento preventivo y correctivo de esterilizadores de vapor directo y autogenerado	9%





		este rubro es "0"%			licitación	volúmenes similares de los servicios solicitados en la presente licitación		
					3%	6%	9%	
C) propuesta de trabajo	C1) metodología para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a esterilizadores de vapor directo y autogenerado			Se otorgaran (4) puntos, solo cuando exista la descripción pormenorizada (metodología) del procedimiento para prestar el servicio requerido en la convocatoria referente al mantenimiento preventivo y correctivo a esterilizadores de vapor directo y autogenerado, debiendo describir la totalidad de las actividades, incluyendo en su caso su actividades y sub su actividades, que habrán de desarrollarse para cumplir con la prestación del servicio, además será necesario describir las características y cantidad de las refacciones instaladas.		4%		
	C2) plan de trabajo propuesto por el participante			El participante deberá presentar el plan de trabajo propuesto para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a esterilizadores de vapor directo y autogenerado		2%	8%	8%
	C3) esquema estructural de la organización de los recursos humanos			El participante deberá presentar el esquema estructural de los recursos humanos propuestos para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a esterilizadores de vapor directo y autogenerado. Debiendo entregar una relación detallada (organigrama) del personal de la empresa que utilizara para la prestación del servicio, debiendo definir las funciones y responsabilidades asignadas a cada una de las personas que intervienen en el proceso		2%		
D) cumplimiento de contratos en el mantenimiento preventivo y correctivo a esterilizadores de vapor directo y autogenerado	D-1) contratos relativos a los servicios solicitados con su respectiva cancelación de la fianza o manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, si no presenta o acredita ninguna liberación de fianza calificación de este rubro es "0"%			Para el o los participantes que hayan presentado el mayor número de constancias de liberación de fianza de contratos cumplidos satisfactoriamente de las partidas a licitar (en mantenimiento a esterilizadores de vapor directo y autogenerado, se asignaran la puntuación de 10 puntos como máximo, al resto de los participantes se les asignara la puntuación proporcional, mediante regla de tres, de acuerdo al número de constancias de contratos cumplidos satisfactoriamente		10%	10%	10%
Tpt	Propuesta técnica							
Ppe	Propuesta económica más baja 40 %	Formula ppe= mpemb x 50/ mpi		Para este rubro se considerará el precio unitario, para cada una de las partidas que oferte el participante otorgando el 40% para la más baja, para la asignación de porcentaje del resto de las ofertas para cada una de las partidas se por medio de la formula prevista en este apartado.				
Ptj								100%





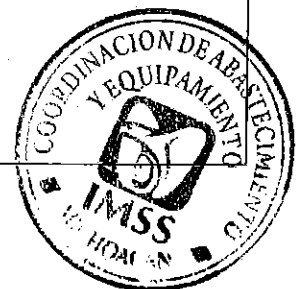
**d)** Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El participante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Listado de los ingenieros y/o técnicos de servicio en hoja membretada y firmada por el representante legal.
2. Las constancias, certificados y/o diplomas de capacitación del personal propuesto para la ejecución de los servicios, deberá ser específicamente del fabricante o distribuidor mayoritario de los equipos de la partida a licitar.
3. Carta de apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario en hoja membretada y debidamente firmada, donde especifique que dicho participante cuenta con el apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario, para otorgar los servicios y el suministro de refacciones nuevas de acuerdo al manual del fabricante de las partidas a licitar.
4. Deberá presentar en la visita a las instalaciones de los hospitales (inciso f), necesariamente la totalidad de equipos solicitados para las mediciones, calibraciones y/o pruebas de la partidas correspondientes de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico, debiendo entregar copia de sus respectivos certificados vigentes (no mayor a 1 año) acreditados ante la EMA o algún organismo que cumpla con las normas mexicanas o internacionales que cumplan con las normas ISO International Organization of Standerdization, (en caso de resultar adjudicado se podrán solicitar los documentos originales en cualquier momento por parte del instituto para corroborar la veracidad de dichos documentos). Tomando en cuenta que en la tabla de puntos y porcentajes en el apartado: A-2.2) capacidad de equipamiento, se asignara el puntaje más alto al participante que presente el mayor número de equipos con su certificado vigente de cada rubro (debiendo presentar como mínimo 1 equipo de cada punto enlistado de la partida que desee participar). La asignación del puntaje de los participantes que acrediten menor cantidad de equipos calibrados, se determinara con regla de tres simple.

Para las máquinas de anestesia (PARTIDA 1) deberá presentar los siguientes equipos y certificados vigentes:

- 1) Analizador de ECG con arritmia
- 2) Analizador de NIBP
- 3) Analizador de oxígeno
- 4) Analizador de Temperatura
- 5) Analizador de gases y agentes anestésicos
- 6) Equipo de medición de seguridad eléctrica
- 7) Analizador de ventilación





Para los Ventiladores volumétricos (PARTIDA 2) deberá presentar los siguientes equipos y certificados vigentes:

- 1) Analizador de ventilación
- 2) Analizador de oxígeno
- 3) Equipo de medición de seguridad eléctrica

Para los Monitores de signos vitales (PARTIDA 3) deberá presentar los siguientes equipos y certificados vigentes:

- 1) Analizador de oxígeno
- 2) Analizador de Temperatura
- 3) Simulador para PANI (presión arterial no invasiva), y que maneje parámetros de neonato, pediátrico y adulto.
- 4) Analizador de ECG con arritmia
- 5) Equipo de medición de seguridad eléctrica

Para los Esterilizadores de vapor directo y autogenerado (PARTIDA 4) deberá presentar los siguientes equipos y certificados vigentes:

- 1) Multímetro Digital
- 2) Amperímetro de gancho
- 3) Analizador de temperatura

**e)** Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

El proveedor deberá entregar en archivo digital los manuales de servicio del fabricante de las partidas a licitar descritas en el anexo técnico, lo anterior para verificar que las rutinas de mantenimiento preventivo con cambio de refacciones nuevas se realicen conforme al manual de servicio del fabricante.

**f)** Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

El proveedor deberá entregar constancia de visita (formato libre, con sello de la unidad y firma del Jefe de Conservación de Unidad) con fecha a partir del siguiente día de la publicación de la convocatoria y con límite hasta 1 día antes de la apertura de propuestas, donde especifique que visitó las instalaciones, conoce las condiciones de los equipos a licitar, y presento la totalidad de los equipos de calibración con sus respectivos certificados descritos en el inciso d) y describiendo la cantidad de equipos presentados de cada punto enlistado en la partida que desee participar, este requisito forma parte de las causales de desechamiento, por lo que deberá ser integrado en las propuestas electrónicas de los participantes, las constancias de visita a entregar deberán ser las siguientes unidades:

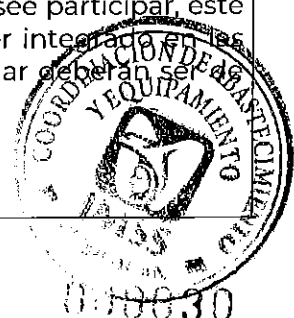




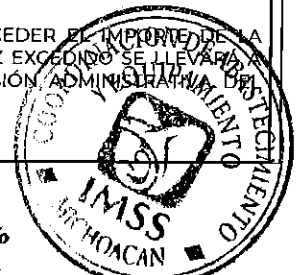
Table with 4 columns: UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA, DOMICILIO DE LA UNIDAD, NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS, CARGO DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS. Rows include H.G.R. 01 CHARO, H.G.Z. 83 MORELIA, H.G.Z. No. 04 ZAMORA, H.G.S.Z. 17 LOS REYES, H.G.Z. 08 URUAPAN, H.G.Z. 12 LAZARO CARDENAS, H.G.Z. 02 ZACAPU, and DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES (MORELIA).

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los participantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.

Table titled PENAS CONVENCIONALES with columns: CONCEPTO U OBLIGACIÓN, UNIDA DE MEDIDA, PENALIZACIÓN, LIMITES DE INCUMPLIMIENTO. It details penalties for late service delivery and partial fulfillment.





INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE CAPACITACION DE LOS SERVICIOS PROGRAMADOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO DEL QUE DERIVA LA CAPACITACION	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
---	--	--	--

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

El Instituto, por conducto de los Jefes de Conservación de Unidad, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de las refacciones que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en el manual de servicio del fabricante, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro del día hábil siguiente en que se hayan percatado de esto.

El proveedor deberá reponer los bienes o servicios sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 72 hrs, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

Una vez transcurridos los plazos para la atención de mantenimientos correctivos y/o reemplazo de refacciones de alta especialidad y el equipo no se encuentre en óptimas condiciones de operación de acuerdo a los parámetros que establece el manual de fabricante, el proveedor deberá suministrar a la unidad afectada un equipo de similares características y capacidades, durante el tiempo que el equipo se encuentre fuera de servicio.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

**j1) Plazo para notificar al proveedor:**

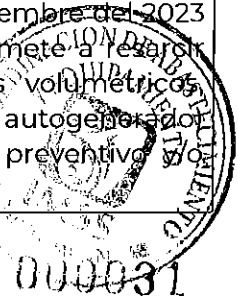
1 día natural siendo esta notificación vía correo electrónico que será proporcionado por el proveedor para la atención de reportes (inciso i), debiendo responder dicho reporte y asignando un folio de seguimiento.

**j2) Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:**

72 horas a partir de la notificación para refacciones que hayan sido instaladas derivado de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo conforme al manual de servicio del fabricante

**j3) Periodo de garantía:**

A partir de la fecha de recepción de cada servicio, hasta el 31 de diciembre del 2023 y durante la vigencia de la póliza de fianza, en la cual se compromete a resarcir cualquier daño al equipo (máquinas de anestesia, ventiladores volumétricos, monitores de signos vitales y esterilizadores de vapor directo y autogenerador derivado de la mala calidad de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo en base a lo estipulado contractualmente.





**j4) Tiempos máximos de reparación o atención de fallas:**

El tiempo máximo de atención a un mantenimiento correctivo será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el jefe de Conservación de Unidad mediante correo electrónico que proporcione el proveedor.

El tiempo máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo será de 72 horas para cada uno de los equipos médicos reportados.

**j5) Garantía de mano de obra y/o partes:**

A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2023 y durante la vigencia de la póliza de fianza.

**j6) Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's:**

10% (porciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza.

**k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

Moneda Nacional, pagos progresivos conforme a las entregas de los servicios a 20 días naturales conforme al anexo 2 (normatividad de pago de la cuenta contable).

**Cuenta PREI 42062508, Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio**

**Cuenta CONAC 51350008  
COG 35401**

**Concepto:**

- Pagos derivados de la contratación de servicios o trabajos de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.

**Plazo de pago:** 20 días

**Tipo de glosa:** Conservación compras

**Requerimientos:**

- Existencia de un contrato formalizado; o,
- Existencia de una orden de servicio o contrato formalizado por servicios inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes del IVA.

**Documentos que debe presentarse en ventanilla:**

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - Numero de proveedor;
  - Numero de contrato o numero de orden de servicio;
  - Numero de ID de pedido-recepción; y,
  - Numero de fianza y denominación social de la afianzadora; en su caso.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.







- En su caso, copia de la orden de servicio.

**Firmas de autorización en la representación impresa del CDFI:**

**Para contrato:**

**Nivel Central, Delegación y UMAE:**

- Persona administradora del contrato.

**Para orden de servicio:**

**Nivel central:**

- Titular de la Coordinación Normativa responsable del gasto.

**Delegación:**

- Titular de la jefatura de servicios responsable del gasto.

**UMAE:**

- Titular de la dirección de la UMAE; o, de la Dirección Administrativa.

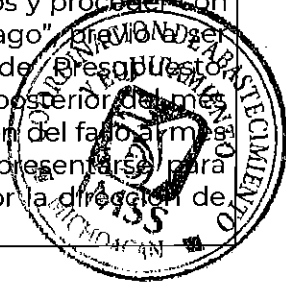
**I)** Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el proveedor está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

- 1) Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el **Anexo A**
- 2) Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN. **Anexo B**
- 3) El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al participante que resulte adjudicado.
- 4) El jefe de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los equipos a los cuales se les realizaran los servicios con el objeto que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.
- 5) Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica, las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

**FACTURACION OPORTUNA**

Una vez recibidos los bienes o servicios **"el proveedor"** deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio anexo y acta recepción del anexo 12) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del Régimen Ordinario y en la Oficina del Supervisor Medico Delegacional del Programa IMSS Bienestar en el caso del Programa IMSS Bienestar, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago". Una vez presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del factoring de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas".





Anexo A Orden de Servicio

Formulario for 'Anexo A Orden de Servicio' with sections for identification, technical details, execution time, description, and delivery confirmation.





ANEXO B



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
JEFATURA DE CONSERVACIÓN UNIDAD

**ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN**

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, MICHOACÁN EL C. \_\_\_\_\_ EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C. \_\_\_\_\_ REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL \_\_\_\_\_ POR UN IMPORTE TOTAL DE \_\_\_\_\_ IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No: \_\_\_\_\_ PARA LA UNIDAD \_\_\_\_\_

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECCIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- II. QUE SE EFECTUEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
- III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA: \_\_\_\_\_ MES DE \_\_\_\_\_ FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO

REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA





Se deberá realizar capacitación el mismo día que se realice mantenimiento preventivo a los equipos, esta deberá ser al personal técnico referente al mantenimiento básico y fallas frecuentes y al área usuaria referente al uso y manejo del equipo, dicha capacitación será impartida por el ingeniero y/o técnico de servicio, levantado lista de asistencia, la cual debe contener nombre y firma del ingeniero/técnico que realizo la capacitación con nombres completos, puestos, áreas, matrículas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, la capacitación será impartida en el área que designe el área médica en acuerdo con el Jefe de Conservación.

Deberá entregar la lista de capacitación impartida en las áreas o espacios asignados por el jefe de conservación de la unidad, la cual debe contener: Nombre completo y firma del ingeniero y/o técnico de servicio que realizo la capacitación, puestos, áreas, matrículas, firma de los técnicos y personal usuario del equipo que recibió la capacitación, dicha lista de capacitación deberá ser entregada el mismo día que la entrega del servicio al jefe de conservación de unidad

Suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los equipos.

En los mantenimientos el proveedor está obligado a instalar las refacciones nuevas y libres de vicios ocultos, defectos en materiales o manufacturas con base los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el Instituto lo cual deberá mostrar al Jefe de Conservación de Unidad de Unidad previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte y números de serie (en su caso) que les otorga el fabricante, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de estas. Cabe señalar que dicha acción (refacciones) se deberán especificar en la orden de servicio.

El proveedor está obligado a mostrar al Jefe de Conservación de Unidad antes de realizar los mantenimientos preventivos todos los equipos de calibración que utilizara para dichos mantenimientos, debiendo contar con los certificados de calibración vigentes por equipo.

El proveedor colocara en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen el mantenimiento realizado con la fecha del servicio.

**m)** En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

**No aplica.**

**ATENTAMENTE**  
(ÁREA REQUINENTE)

**ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ELABORO: ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA  
N44 RESPONSABLE DE PROYECTOS DEPTO. CONSERVACION

